



**Modelo de Casilla Seccional para el
Proceso Electoral Extraordinario para la
Elección de diversos cargos del Poder
Judicial de la Federación 2024-2025, y el
Modelo de Casilla Seccional Única para las
elecciones concurrentes con las del Poder
Judicial Local en 2025**

Enero de 2025

Contenido

Conceptos, definiciones utilizadas y acrónimos.....	2
Presentación.....	5
I. Generalidades de la Casilla Seccional y Casilla Seccional Única.....	8
II. Integración y Ubicación de casillas seccionales y casillas seccionales únicas.....	10
II.1 Integración de la Casilla Seccional y Casilla Seccional Única.....	10
II.2 Tipología de casillas seccionales.....	13
II.3 Ubicación de casillas seccionales.....	14
II.4 Secciones sin casillas seccionales.....	14
II.5 Recorridos y Visitas de Examinación para la ubicación de casillas seccionales.....	16
II.6 Otros aspectos para implementar casillas seccionales.....	16
III. El equipamiento, la documentación y los materiales electorales.....	18
IV. Modelo físico de la Casilla Seccional.....	20
V. Distribución de canceles y urnas.....	22
VI. Responsabilidades y funciones de las personas funcionarias de cs.....	24
VI.1 Preparación e instalación de la Casilla Seccional.....	24
VI.2 Desarrollo de la votación.....	26
VI.3 Cierre de la casilla y actividades posteriores.....	28
VI.3.1 Clasificación y conteo de los votos.....	29
VI.3.2 Integración del expediente de cs y de los paquetes electorales.....	34
VI.3.3 Clausura de la Casilla Seccional y traslado de los paquetes.....	34
VI.4 Traslado de los paquetes de resultados a los órganos electorales respectivos.....	35
VII. Los convenios de coordinación y colaboración INE-OPL.....	37
VIII. La capacitación, el seguimiento y la evaluación del modelo.....	37
Referencias.....	38
Anexos.....	39

Conceptos, definiciones utilizadas y acrónimos

Capacitador Asistente Electoral Local, CAEL	Personal temporal contratado por el OPL para las elecciones concurrentes del PJF y del PJL, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a la o el CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.
Casilla Seccional, CS	Lugar físico al que una persona electora puede acudir a ejercer su derecho al voto para la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. Se instala al menos una casilla seccional en cada sección electoral de acuerdo con el Padrón Electoral y Lista Nominal.
Casilla Seccional Única, CSU	Casilla Seccional que se instala en aquellas entidades con concurrencia de elecciones de cargos del Poder Judicial de la Federación y al mismo tiempo del Poder Judicial Local.
Casilla Seccional Básica	Es la Casilla Seccional de cada sección electoral que recibirá la emisión de los votos de los primeros 2,250 electores o fracción. En algunas secciones electorales se considerará solo una Casilla Seccional.
Casilla Seccional Contigua	Se instalará(n) Casilla(s) Seccional(es) contigua(s) a la Casilla Seccional Básica en una sección electoral que tenga más de 2,250 electores/as en Lista Nominal; se instalarán tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanas y ciudadanos inscritos, entre 2,250. Se instalan en el mismo lugar que la Casilla Seccional Básica, o en un lugar inmediato a éste, siempre dentro de la misma sección electoral.
Casilla Especial	Los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de las y los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.
Clasificación y conteo de votos	La actividad que consiste en ordenar o disponer por los votos y boletas sobrantes por elección, que realizan las personas funcionarias de Mesas Directivas de Casillas Seccionales, sin realizar cómputo alguno

Escenarios de Casillas Seccionales	Tipo de elección o elecciones a realizarse en las casillas seccionales en la jornada electoral de 2025, en cada una de las entidades de la república, según ámbito Federal y Local: TIPO I: Solo para Proceso Electoral Extraordinario del PJF. TIPO II: Con Proceso Electoral Extraordinario del PJF y Procesos Electorales Locales del Poder Judicial.
Mesas Directivas de Casilla Seccional, MDSCS	Órganos temporales electorales que, en su conjunto, durante la Jornada Electoral, se constituyen en una autoridad electoral, encargados de recibir, registrar y contar el voto de la ciudadanía.
Personas Funcionarias de Mesas Directivas de Casilla Seccional, FMDCS	Personas ciudadanas facultadas para recibir la votación y realizar la clasificación en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales federales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.
Urna Única	Urna que se instala en la Casilla Seccional, en la que el electorado depositará sus votos sin distinguir tipo de elección, Federal o Local, ni tipo de cargo.
Acta JEE	Acta de la Jornada Electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional
CAE	Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales
CD	Consejos Distritales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) del INE
JEE	Jornada Electoral Extraordinaria
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutivas(s) del INE
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNE	Lista Nominal de Electores
OPL	Organismo Público Local
PE	Proceso Electoral
PEE	Proceso Electoral Extraordinario

PEEPJL	Procesos Electorales Extraordinarios del Poder Judicial del ámbito Local
PEEPJF 2024-2025	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
PJF	Poder Judicial de la Federación
PJL	Poder Judicial Local
PAE	Programa de Asistencia Electoral
RE	Reglamento de Elecciones
SE	Supervisores/as Electorales
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales

Presentación

El INE es la autoridad responsable de la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, tanto para los procesos electorales federales y locales, atribución conferida desde la Reforma Electoral de 2014, atendiendo a partir de lo establecido en los artículos 253, 255 y 256 de la LGIPE, así como en los artículos 229 y 230, y sus anexos 8.1 y 25 del Reglamento de Elecciones (RE)

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM en materia de reforma del Poder Judicial Federal (PJF). En el referido Decreto, el Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto, otorgó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) la facultad de emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del PEE del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales. Establece además que las y los consejeros del Poder Legislativo y las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General (CG) no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

Derivado de dicha reforma, en el artículo 494 numeral 3 de la LGIPE, fue establecido entre otros aspectos el INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.

También en el artículo 504, numeral 1, fracciones II, IV, y XVI estableció las atribuciones del Consejo General para aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección; Llevar a cabo la elección a nivel nacional, por circuito judicial o circunscripción plurinominal, de conformidad con el ámbito territorial que determine el órgano de administración judicial, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en este párrafo y las demás que establezcan las leyes.

También dicho ordenamiento estableció en su libro noveno, título segundo, capítulo tercero, sección cuarta, los parámetros generales para la integración, ubicación y designación de las personas integrantes de las MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA para la recepción de la votación, así como la capacitación de las personas, misma que

se realizará en los términos dispuestos en la propia Ley y de los acuerdos que emita el CG del Instituto.

También, a partir durante el último trimestre de 2024, los congresos locales fueron aprobando la correspondiente reforma electoral; de manera que a la fecha de emisión del presente documento se tienen 17 entidades que contemplan la elección del Poder Judicial Local para 2025, es decir, serán concurrentes con la elección federal.

Con relación a los recursos que el INE solicitó para la realización del PEEPJF, el 24 de diciembre de 2024 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se disminuyó la cantidad de \$13,476,000,000.00 (trece mil cuatrocientos setenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto y se asignó un monto de \$27,000,056,755.00 (veintisiete mil millones cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el INE.

Es así que el Proceso Electoral Extraordinario del PJF 2024-2025 dio inicio el 16 de septiembre del año 2024, en el que se deberán elegir la totalidad de los cargos de las y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior del TEPJF, la totalidad de las magistraturas de las Salas Regionales del mismo Tribunal, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y de las y los Jueces de Distrito.

Posteriormente, el 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del PJF, mismas que habría que atenderse para el proceso electoral de 2025. Entre ellas, dicho ordenamiento estableció que la integración, ubicación y designación de las personas integrantes de las MDCS para la recepción de la votación, así como la capacitación de las personas, se realizará en los términos dispuestos en la propia Ley y de los acuerdos que emita el CG del Instituto.

Con relación a los recursos que el INE solicitó para la realización del PEEPJF, el 12 de diciembre de 2024 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025; en ese sentido el presupuesto aprobado por el Consejo General del INE para la organización del Proceso Electoral Extraordinario de elección de cargos del PJF, el 30 de diciembre de 2024, tuvo una reducción del 52% a lo originalmente solicitado.

Es así que, el INE nuevamente enfrenta un gran reto en cuanto a organización de elecciones para salvaguardar el derecho al sufragio. Considerando el contexto arriba

mencionado, en el mes de diciembre de 2024, las áreas ejecutivas realizaron un ejercicio de demostración de votación, así como de escrutinio y cómputo, para tener elementos sobre el funcionamiento y operación de una casilla, así como los tiempos requeridos.

Los datos recabados permitieron abonar en el replanteamiento de algunas actividades, a efecto de hacer más ágil el funcionamiento de la casilla y con ello, aportar elementos para la adopción de un modelo definitivo para su implementación en la JEE del 1 de junio de 2025.

Es así que, para hacer frente al reto de instalar casillas con recursos limitados, se ha diseñado el *Modelo de Casilla Seccional para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el Modelo de Casilla Seccional Única para las elecciones concurrentes con las del Poder Judicial Local en 2025.*

En su contenido, se plantean las generalidades y características del esquema de votación, con una nueva integración en la Mesa Directiva de Casilla, así como en el acomodo del equipamiento y dotación de materiales electorales, a través de rangos, tanto para las casillas que se instalen en entidades con proceso federal, como aquellas que tendrán concurrencia con las del ámbito local de Poder Judicial.

A través de esquemas, imágenes y tablas de referencia, se proporcionan sugerencias y recomendaciones para que las JDE puedan adaptar la implementación de la CS, según las necesidades de cada espacio. También, se hace la descripción de las actividades que estarán realizando las personas FMDCS el día de la JEE. Finalmente, el Modelo proporciona diversos anexos que servirán de reforzamiento para comprender, según escenarios y rangos, la manera en que se estará implementando la CS.

I. Generalidades de la Casilla Seccional y Casilla Seccional Única

Los modelos de CS y de CSU, tienen su base en la experiencia del INE, de manera que seguirá atendiendo lo establecido en los artículos 253 y 255 de la LGIPE, los artículos 229 y 230 del Reglamento de Elecciones (RE) y sus anexos 8.1 y 25, para la ubicación de lugares para la instalación de casillas; se elegirán lugares que aseguren el fácil y libre acceso de los electores, considerando las medidas necesarias que faciliten el ejercicio del sufragio a la ciudadanía con algún tipo de discapacidad; así como la instalación de cancelas o elementos modulares suficientes que garanticen el secreto en la emisión del voto.

Lo anterior será acoplado a la nueva modalidad de casilla que se presenta a continuación, y que está prevista para atender la elección de 881 cargos a nivel federal, de entre los seis órganos siguientes: ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistraturas vacantes de la Sala Superior del TEPJF, la totalidad de las magistraturas de las Salas Regionales del mismo Tribunal, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y de las y los Jueces de Distrito. También, con el Modelo de CSU, se estará en posibilidad de atender el número de elecciones del PJL. El detalle de cargos a elegir se encuentra en el **Anexo 1** de este documento.

El Modelo de CS y Modelo de CSU presenta las características siguientes:

- a) Atienden las mismas condiciones de espacio y accesibilidad como lo es para las casillas, establecidas en el artículo 255, numeral de la LGIPE.
- b) Se contemplan dos escenarios para Casillas Seccionales, de acuerdo con lo siguiente:
 - a. **Escenario I**, aplicable a las entidades que celebren elecciones de PJF.
 - b. **Escenario II**, aplicable a las entidades en las que sean concurrentes con las elecciones del PJL.
- c) Las CS y CSU serán equipadas con la cantidad de materiales electorales necesaria para garantizar su correcta operación. En caso de elección concurrente, los OPL deberán proporcionar los materiales electorales necesarios.
- d) Se implementará la **urna única**, para facilitar a las personas electoras la correcta colocación de los votos y, reducir el tiempo en la CS; se colocará una sola urna, o en su caso, atendiendo al número de personas electoras, dos, en el centro de

la casilla, a la que se les colocará un forro cuyo diseño se muestra en los anexos de este documento, de tal forma que las personas electoras depositarán sus votos en esa *única urna* sin distinguir tipo de elección, tampoco si es del ámbito federal o local. Se dispondrá para cada CS la cantidad necesaria de urnas vacías para sustituir la que se encuentre a su máxima capacidad de votos, previa indicación verbal de la presidencia de la MDCS.

- e) Se dotará del número de boletas suficientes, de cada cargo, conforme a la asignación de la LNE a las casillas seccionales que resulten para cada sección electoral.
- f) La LNE de una CS será dividida de forma alfabética por cada 1,000 electores/as, para realizar la pronta búsqueda de electores/as en tomos más manejables para las personas funcionarias de MDCS. Dado que en una CS se tendrán como máximo 2,250 electores, se tendrán entre 1 y 3 listas nominales que contendrán a todos los electores/as de la sección.
- g) Cada Casilla Seccional se integra con una sola MDCS; el número de personas funcionarias MDCS, se actualizará de acuerdo con cada escenario y a partir de rangos, determinados por la cantidad de personas electoras en las secciones electorales.
- h) En el flujo de votación, la persona electora pasará una sola vez a la MDCS ya que luego de ser identificado, recibirá sus boletas, se le marcará su Credencial para Votar y se le marcará el dedo pulgar derecho con el líquido indeleble, por lo que no regresará a la MDCS.
- i) Luego del cierre de la votación, **las personas funcionarias de MDCS realizarán únicamente la clasificación y conteo de votos, sin que se haga el escrutinio y cómputo por candidatura.** Lo anterior tiene como propósito el reducir el tiempo de preparación del expediente para su pronta entrega a los Consejos Distritales, quienes realizarán responsables de realizar el cómputo en las instalaciones de la sede distrital.

II. Integración y Ubicación de casillas seccionales y casillas seccionales únicas

A continuación, se presentan los conceptos a utilizar en la implementación de la CS, así como los principales aspectos y características, sobre su integración y operación de este nuevo esquema de votación.

II.1 Integración de la Casilla Seccional y Casilla Seccional Única

Por lo que hace a la integración de las MDCS, el segundo párrafo del Artículo 513 de la LGIPE establece que el CG diseñará para cada tipo de elección una estrategia diferenciada para integrar las mesas directivas que considere el tipo y número de cargos a elegir en cada circuito judicial o circunscripción plurinominal. Dicha estrategia podrá considerar personas secretarías y escrutadoras adicionales, su incorporación a la MDCS durante la JEE o a su conclusión.

Escenarios: A partir de la aprobación de modificaciones, adiciones y derogaciones a las constituciones políticas de diversas entidades en materia de reforma al PJL, se busca armonizarlas con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma del PJF, publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2024. A partir de ello, se identifican dos escenarios:

Escenario	Tipo de casilla	Procesos a celebrarse	Total de Entidades en el supuesto (al 31/01/2025)	Entidades en el supuesto
I	Casilla Seccional	PEFPJ	15	Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Yucatán.
II	Casilla Seccional Única	PEFPJ + PELPJ	17	Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Michoacán, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas.

Notas:

1) Campeche tendrá elección en 2027.

2) Algunas de las entidades del Escenario I podrían considerarse en el Escenario II, en función de la fecha de aprobación de la Reforma al PJL y de llevar a cabo su proceso electoral extraordinario en 2025.

Datos al 31 de enero de 2025.

Conforme a lo anterior, para cada tipo de escenario en la integración de MDCS se prevé la integración de MDCS siguientes:

Escenario I Casilla Seccional PEFPJF	Escenario II Casilla Seccional Única PEFPJF + PELPJJ
 1 Presidente/a por CS	 1 Presidente/a por CS
 2 Secretarios/as por CS	 2 Secretarios/as por CS
 2 Escrutadores por CS	 3 Escrutadores por CS
+	+
 1 Escrutador a partir de 1,001 electores.	 1 Escrutador a partir de 1,001 electores.

Rangos. Luego de conocer el escenario que aplique a la entidad, otra característica de implementar CS y CSU es la clasificación de secciones, por rango de electores; estos servirán de referencia no solo para la integración, sino también para el equipamiento.

Los rangos, por cantidad de electorado en cada sección, serán de dos tipos:

Rango 1: Secciones de **100 a 1,000** electores/as.

Rango 2: Secciones de **1,001 a 2,250** electores/as.

A continuación, se presenta la integración de CS de acuerdo con los rangos de electores en cada sección de las entidades en **Escenario I (Elección Federal)**.

Rango 1	Rango 2
De 100 a 1,000 electores/as	De 1,001 a 2,250 electores/as
Presidente/a	Presidente/a
Primer/a Secretario/a	Primer/a Secretario/a
Segundo/a Secretario/a	Segundo/a Secretario/a
Primer/a Escrutador/a	Primer/a Escrutador/a
Segundo/a Escrutador/a	Segundo/a Escrutador/a
Propietarios/as: 5	Propietarios/as: 6
3 Suplentes Generales	3 Suplentes Generales
Total: 8	Total: 9

En las entidades con **Escenario II**, es decir **con elección del Poder Judicial Local** que concorra con el PEEPJF 2024-2025, a las MDCS únicas se integrará un Escrutador/a adicional. A continuación, se detalla la integración que aplicará según el rango de la sección electoral:

Rango 1	Rango 2
De 100 a 1,000 electores/as	De 1,001 a 2,250 electores/as
Presidente/a	Presidente/a
Primer/a Secretario/a	Primer/a Secretario/a
Segundo/a Secretario/a	Segundo/a Secretario/a
Primer/a Escrutador/a	Primer/a Escrutador/a
Segundo/a Escrutador/a	Segundo/a Escrutador/a
Tercer/a Escrutador/a	Tercer/a Escrutador/a
	Cuarto/a Escrutador/a
Propietarios/as: 6	Propietarios/as: 7
3 Suplentes Generales	3 Suplentes Generales
Total: 9	Total: 10

La aplicación de los Rangos para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla Seccionales se sujetará a los Escenarios I y II aprobados en el Modelo de Casilla Seccional.

En el **Anexo 2** se presenta la estimación de la distribución de Casillas Seccionales, según rango de integración, por Entidad y Distrito, para referencia.

Con relación a las funciones de las personas que integrarán las MDCS, en el apartado VI. *Responsabilidades y funciones de las personas funcionarias de CS*, se detallan las actividades a realizar según el momento del día de la JEE.

En el contexto en el que se dificulte la Integración de las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Especiales, como plan estratégico se retomará lo contemplado en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla Seccionales y Capacitación Electoral documento anexo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el PEEPJF 2024-2025, aprobado por el Consejo General de este Instituto, a través del Acuerdo INE/CG2501/2024 emitido el 31 de diciembre de 2024, con base en sus atribuciones previstas en el artículo Transitorio Segundo párrafo quinto del Decreto de reforma a la CPEUM, en concatenación con el artículo 44, párrafo 1, incisos a) y gg), de la LGIPE, en el que se establece lo siguiente:

“Como una medida excepcional para las CS especiales, cuando se imposibilite su integración y, en consecuencia, su instalación por ausencia de las y los FMDCS propietarios/as y suplentes generales (incluso de otras CS dentro de la misma sección electoral), se realizarán suplencias preferentemente con la ciudadanía tomada de la fila de la sección electoral, sin embargo, también podrá elegirse ciudadanía de secciones electorales aledañas a la CS especial.”

Dicha medida será aplicable una vez agotadas todas las posibilidades previstas en el propio Programa de Integración.

II.2 Tipología de casillas seccionales

Como ya se ha referido, la **Casilla Seccional** es el lugar físico al que una persona electora puede acudir a ejercer su derecho al voto, solo para la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. Mientras que la **Casilla Seccional Única**, es la casilla seccional que se instalará en aquellas entidades con concurrencia de elecciones de cargos del PJF y al mismo tiempo del PJL.

Ambos tipos de CS se instalan, una al menos en cada sección electoral, siempre que tenga un listado nominal de 100 personas electoras o más.

A su vez, se tiene la siguiente tipología de casillas para el PEE del PJF 2024-2025:

- *Casilla Seccional Básica*: Se instala en cada sección electoral que tenga una lista nominal de más de 100 electores/as y hasta 2,250 electores/as.
- *Casilla Seccional Contigua*: Se instala en cada sección electoral que tenga una lista nominal que rebase los 2,250 electores/as. El cálculo del número de casillas seccionales en cada sección será considerando hasta 2,250 personas inscritas en el Padrón Electoral en las primeras etapas de ubicación, y en la Lista Nominal (LN) ya contemplando el corte definitivo que proporcione la DERFE; en caso de fracción, se hará redondeo hacia arriba.

Se instalan en el mismo domicilio que la CS Básica. En caso de no contar con el espacio suficiente para instalar casillas contiguas, se podrán en domicilio contiguo de la básica, en la misma sección electoral.

- *Casilla Especial*¹: Se podrá instalar una casilla especial por distrito electoral judicial. El número de boletas a dotar en cada casilla especial será de 1,000 para cada tipo de elección. Para la integración de la mesa directiva, así como la dotación de equipamiento con el que opere la casilla especial, se ampliará la cantidad de personas funcionarias de Mesa Directiva de casilla así como del mobiliario que permita habilitar espacios de votación suficiente para atender el constante flujo de electoras y electores en tránsito, considerando además el Escenario I o II que aplique para la entidad; lo anterior será en función del espacio que se disponga para albergar a la casilla especial.

¹ Casilla Especial: este tipo de casillas conserva su nombre dado que no está relacionada con listados nominales de una determinada sección electoral.

Cabe precisar que para el PEEPJF 2024-2025, **no se instalarán casillas de tipo extraordinarias.**

A partir de la estimación de casillas seccionales realizada aplicando estos criterios, se espera la aprobación de hasta 83,997 cs a nivel nacional². Asimismo, se puede identificar que en algunas secciones se estarán instalando hasta nueve casillas. Lo anterior es de referencia para la búsqueda de espacios que permitan la instalación del equipamiento y material electoral, que se describirá en los apartados siguientes, según escenario y rango en la entidad. Para referencia de lo anterior, ver **Anexo 3** Distribución de casillas seccionales, por número y entidad conforme a lo establecido en la LGIPE.

II.3 Ubicación de casillas seccionales

Las cs y csu pueden instalarse en los lugares donde se ubicaron las casillas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias, utilizadas en procesos electorales anteriores, siempre y cuando el espacio sea el suficiente para el equipamiento previsto para las casillas seccionales y recibir a mayor número de electores/as; sin que esto implique la generación de listados nominales diferenciados

En las entidades de Durango y Veracruz de Ignacio de la Llave, entidades en las que celebran Procesos Electorales Locales (PEL) Ordinarios 2024-2025 contempla la posibilidad de instalar las casillas del PEL y las casilla(s) seccional(es) en el mismo domicilio, **siempre que estén en espacios diferentes**, ya sea que estén separadas por la estructura del propio inmueble o por una distancia suficiente entre ellas (entre 20 a 50 metros), o en su defecto en un domicilio contiguo en la misma sección electoral; asimismo, que en los lugares seleccionados se garanticen las dimensiones suficientes para el equipamiento y operación de cada modalidad de casilla.

II.4 Secciones sin casillas seccionales

Para aquellas secciones con menos de cien electores en Lista Nominal y en las cuales los CD determinen (a propuesta de la JD correspondiente) que no se instalará casilla seccional, se deberá asegurar el ejercicio del voto a las y los electores de estas secciones, por lo que se tendrá en consideración los siguientes supuestos:

² Se trata de una estimación de la DEOE con base en el pronóstico del padrón a junio de 2025, con base en el padrón del 4 de julio de 2024 y ajuste al 18 de julio de 2024, proporcionado por la DERFE. Es responsabilidad de cada CD la aprobación del número definitivo de Casillas Seccionales en su distrito, a propuesta de cada JD.

- a) La ciudadanía de las secciones electorales **que tienen menos de cien electores** en Lista Nominal podrá acudir a emitir su voto a la CS de la sección electoral vecina más cercana que apruebe el Consejo Distrital.
- b) De manera excepcional, se podrá dirigir a la ciudadanía a votar a la CS de la sección electoral vecina más cercana, en aquellas secciones que tengan entre 100 y 400 electores/as, por atender una logística que permita optimizar los recursos en la operación de las casillas.
- c) De manera excepcional, luego de agotados los procedimientos de integración de casillas y, en caso de no lograr la integración de la MDCS, con opinión de la DECEYEC, la ciudadanía de las secciones en el supuesto, podrán acudir a votar a la CS de la sección electoral vecina más cercana.

En todos los casos, las JDE deberán presentar las propuestas al CD, **fundamentando y motivando con precisión el acuerdo** por el cual se vaya a someter a su aprobación. El acuerdo de CD se aprobará en el mes de marzo de 2025, en la misma sesión que se aprueben las casillas Básicas y Contiguas.

También se implementarán de manera análoga lo establecido en el artículo 234, numeral 1, incisos a) al d) del RE, en el que se establece el procedimiento para el caso de secciones electorales que presente menos de cien registros ciudadanos en padrón electoral, haciendo el aviso domiciliario correspondiente con recursos de las economías de la JDE, mediante notificación personalizada a través de medios electrónicos por las vocalías del Registro Federal de Electores o por los medios que las JDE implementen para dar a conocer la ubicación de la casilla correspondiente; también se enviará la Lista Nominal de Electores a la casilla sede.

De dirigir la lista nominal de más de una sección electoral, a la misma sección vecina sede, se podrán enviar a la CS Básica y, de ser el caso, a su(s) contigua(s) para equilibrar la atención de la ciudadanía.

La ciudadanía de la LNE de la sección donde no se instalará casilla, no se sumará al electorado de la sección sede; de esta manera se conserva el criterio de cálculo de casillas considerando únicamente lo correspondiente a dicha sección.

La DEOE comunicará los medios por los cuales la(s) JLE reportará las secciones destino y sección/casilla seccional sede que se hayan aprobado.

II.5 Recorridos y Visitas de Examinación para la ubicación de casillas seccionales

Los recorridos de las juntas distritales a las secciones electorales, así como las visitas de examinación a los lugares donde se propondrá instalar las casillas seccionales, realizadas por los integrantes de los consejos distritales, se realizarán en los plazos establecidos en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Dado lo acotado del tiempo, así como de la reducción de recursos, estas actividades en campo se realizarán en al menos un 30% de las secciones recorridas y domicilios visitados en el PEC 2023-2024. Se darán prioridad para recorrer, aquellas secciones electorales en las que:

- a) Se proponga un nuevo domicilio para atender las características de la CS;
- b) Se vayan a instalar casilla especial;
- c) Le sea aplicable el artículo 234 del RE, donde la LN sea menor a 100, o mayor de 100 pero que en realidad es menos por migración u otras causas;
- d) Sea necesario revisar las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad; y
- e) La JDE considere necesario recorrer para obtener la información necesaria para elaborar la propuesta de ubicación de casillas seccionales, y para asignación de casilla en sección vecina más cercana.

II.6 Otros aspectos para implementar casillas seccionales.

Debido a la novedad y particularidades que reviste el PEEPJF 2024 2025, será necesario reforzar la capacitación de los y las SE y CAE en la materia, considerando que estas figuras son el vínculo directo del Instituto con los y las ciudadanas que serán designadas como funcionariado de las MDCS.

Por tal motivo, las JDE en las entidades del escenario II, deberán verificar previo a la JEE que los/las CAE y los/las CAEL se distribuyan de manera estratégica en el Área de Responsabilidad Electoral (ARE) asignada, a efecto de estar en posibilidad de coadyuvar oportunamente con la Presidencia de MDCS para el desarrollo de la clasificación y conteo de las elecciones del PJF.

En el caso de las elecciones concurrentes de las entidades con PEEPJL, durante la etapa de clasificación y conteo en CSU, los/las CAE y CAE locales, darán prioridad a los incidentes que se presenten en los mismos.

Al respecto, en la capacitación, así como en los materiales didácticos para las y los SE y CAE y FMDCS se deberá hacer énfasis en las responsabilidades inherentes a sus funciones, en cada una de las etapas de la JEE.

En todo caso, las actividades de CAEL se apegarán a lo que se establezca en el PAE alineadas al objetivo de dicho programa, que refiere que esas figuras coadyuvarán con las JDE del INE en difundir oportunamente la ubicación de las cs aprobados por los CD del INE, además de disponer lo necesario para su equipamiento para el adecuado funcionamiento el día de la JEE.

Este modelo atenderá lo dispuesto en el Anexo 20 del RE titulado *“Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla”*, aprobado con el Acuerdo INE/CG161/2017, así como el *“Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”*, aprobado con el Acuerdo INE/CG626/2017, *“Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana”*, aprobado con el Acuerdo INE/CG257/2022”, así como demás determinaciones que se emitan en cuanto a la accesibilidad.

El Modelo de cs prevé además la posibilidad de que durante la JEE se cuente con la presencia de personas de confianza que auxilien a las y los FMDCS en caso de tener alguna discapacidad, así como de observadores/as electorales, quienes conforme a sus derechos y obligaciones legales contribuyen a la vigilancia de los actos de la autoridad electoral. La Presidencia de la MDCS les otorgará las facilidades para el ejercicio de sus atribuciones, procurando que en ningún momento interfieran u obstaculicen los trabajos de la mesa, ni el desarrollo de la votación.

III. El equipamiento, la documentación y los materiales electorales

La CS tiene como propósito, en el marco de atención a las políticas de racionalidad y austeridad de recursos, el instalar la casilla electoral a la ciudadanía en la sección que le corresponda a su Credencial para Votar, esto a través de calcular un número menor de casillas a partir de atender un mayor número de electores/as en la JEE. Para ello, es necesario considerar ajustes en el número de integrantes de las MDCS, y también en las necesidades de equipamiento y materiales electorales, y por ende, considerar los espacios idóneos para dar cabida a lo anterior.

En cuanto al mobiliario, se debe contar con mesas y sillas suficientes para el trabajo de las y los funcionarios de MDCS durante la jornada, así como para colocar la o las urnas únicas a libre demanda; también para equipar los espacios necesarios donde la ciudadanía emita su voto, con mamparas especiales y/o cancelas electorales según el *rango* en que se identifique en cada sección electoral; para ello, dependiendo del espacio con que cuente el local donde se instale la CS, será necesario utilizar:

- Mesas o tablonces con dimensiones, cada una, que permitan los trabajos a cuatro personas en la MDCS.
- Mesas o tablonces que permitan la colocación de hasta cuatro mamparas especiales.
- Mesa o tablón que permita colocar de una a dos urnas.
- Sillas para personas funcionarias de MDCS.
- Sillas para utilizar con las mamparas especiales.

Se sugiere la utilización de mesas con dimensiones aproximadas de 2.40 por 0.60 metros de largo y ancho, respectivamente o la cantidad suficiente de tablonces o mesas para atender las necesidades antes descritas.

Para la mesa donde se colocará(n) la(s) urna(s), será suficiente que tenga las dimensiones que permita su adecuada instalación y uso.

En cuanto a las sillas, éstas deberán de ser de características que permitan dar la altura suficiente con la mesa o tablón para los trabajos en la MDCS. Con relación a las sillas que se utilizarán con las mamparas especiales, se recomienda evitar mesabancos. El equipamiento de la CS está considerado en función del tiempo que estará la ciudadanía emitiendo su voto.

Las JDE deberán revisar los espacios donde se instalarán las casillas, previamente a la JEE, para considerar el acomodo de las mesas y sillas que permitan, además de

garantizar la secrecía del voto, optimizar la colocación de mamparas, en su caso de canceles electorales, y permitir el adecuado flujo de las y los votantes, asegurando la accesibilidad a personas con discapacidad³.

En el **Anexo 4** de este documento se presentan tablas orientadoras con la cantidad sugerida de mesas y/o tablonés, así como de sillas mínimas requeridas de acuerdo con el *escenario y rango* que se ubique la entidad, en función del número de personas para atender en la cs. Como se verá más adelante, lo que se debe asegurar es la adecuada operación de la casilla, con los espacios destinados a la ciudadanía para que emitan su voto, en mamparas y/o canceles.

Es así que las necesidades de equipamiento serán acorde a los espacios y al inmueble que se haya prestado al INE para la instalación de la cs. Asimismo, se deberá revisar en caso de la instalación en planteles escolares, la cantidad de mobiliario a préstamo en el marco del convenio de colaboración firmado entre la JLE de la entidad, la autoridad educativa estatal, y en su caso, con el OPL correspondiente.

Ya concluida la JEE, las mesas se emplearán para las actividades de clasificación y conteo de votos.

Por cuanto hace al material electoral, en el **Anexo 5** se muestran los criterios de dotación para cada uno de los elementos, así como la instancia responsable de aportarlos, en tanto que en el **Anexo 6** se muestra el diseño de forro para urna. En el caso de elecciones concurrentes, el INE se coordinará con los OPL a efecto de coadyuvar en el avituallamiento a lo que aporte el Instituto y acompañar en la gestión de convenios de colaboración con las autoridades educativas estatales a fin de asegurar el préstamo de instalaciones y mobiliario, además de las mejores condiciones para la accesibilidad.

Respecto de la distribución a los y las presidentas de MDCS de la documentación y materiales electorales en el caso de las entidades con elección del PJL, los y las CAE locales acompañarán a los y las CAE federales para su traslado y entrega, conforme al programa que determinen los órganos distritales del Instituto, aportando los OPL los recursos materiales necesarios para la entrega conjunta de los paquetes de ambas elecciones.

³ Se deberán considerar las acciones establecidas en el Anexo 25 del Reglamento de Elecciones "*Medidas encaminadas para asegurar la accesibilidad en los domicilios donde se instalen casillas, para las personas con discapacidad, en procesos electorales y de participación ciudadana*".

IV. Modelo físico de la Casilla Seccional

Para la casilla seccional, se deberán tener en cuenta espacios suficientes para acomodar el equipamiento necesario, con un incremento en tableros o mesas cuando se utilicen mamparas especiales.

Como en las casillas convencionales, se optarán por espacios que permitan el adecuado acomodo del mobiliario y permita la accesibilidad de las personas con discapacidad; es así que se recomienda utilizar domicilios con instalaciones que se adecúen a los requerimientos de la CS.

Cuando se utilicen espacios o aulas escolares, u otros similares, se procurará que la distribución de los elementos de la CS sea, como en las imágenes 1-A Casilla Seccional y 1-B Casilla Seccional Única, a fin de propiciar una mejor funcionalidad en el desarrollo de la votación.

Los ejemplos de modelos sugeridos para cada *Escenario* I o II se pueden consultar en el **Anexo 7**, del presente documento.

Imagen 1-A

**Modelo físico de Casilla Seccional, solo PEEPJF
Rango 2 de 1,001 hasta 2,250 personas electoras**

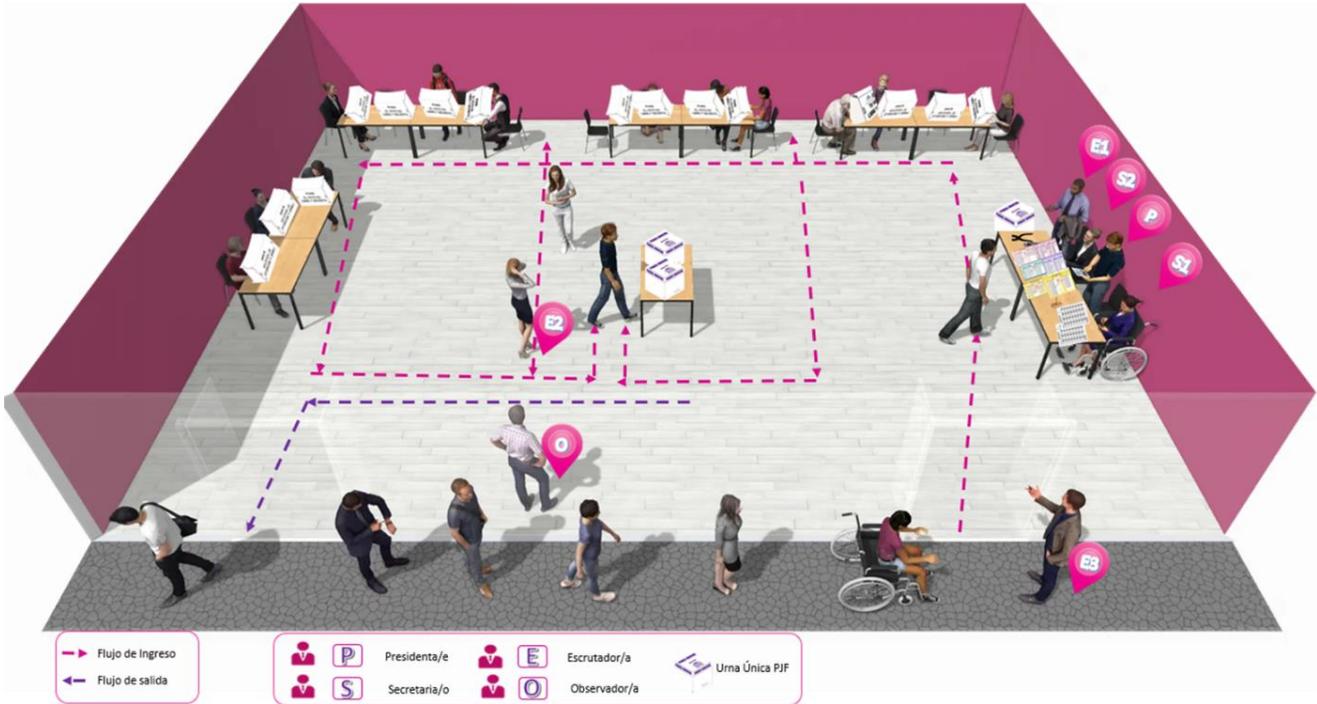
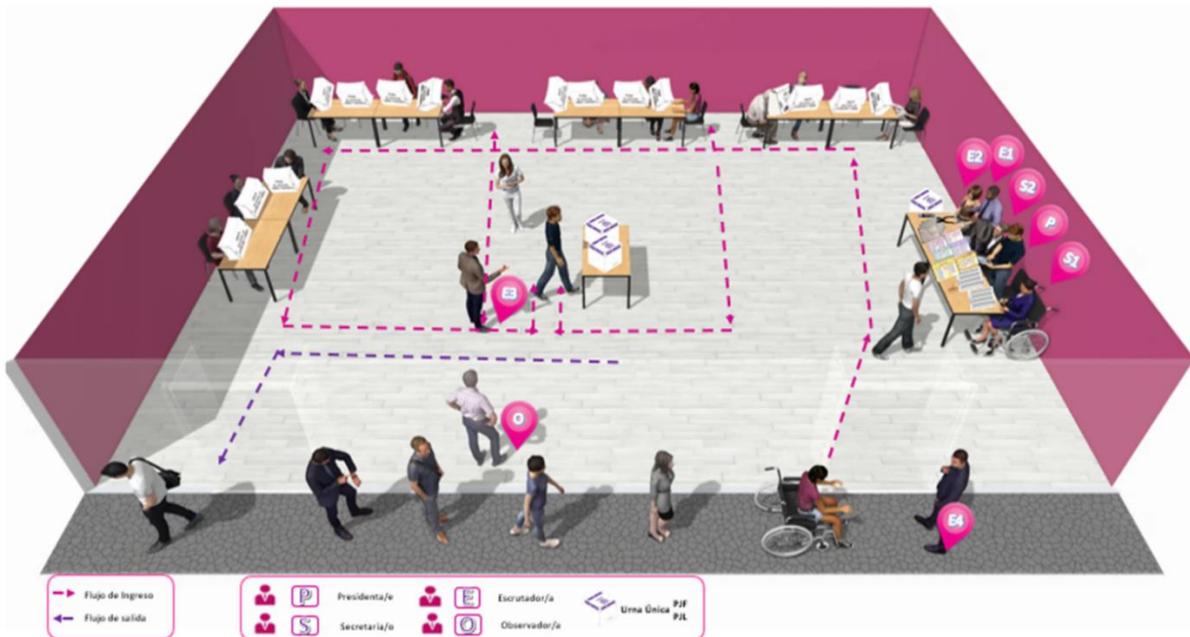


Imagen 1-B

**Modelo físico de Casilla Seccional Única, PEEPJF y elección del PJJ
Rango 2 de 1,001 hasta 2,250 personas electoras**



Casillas especiales.

Como se mencionó anteriormente, a este tipo de casilla se dotará de 1,000 boletas para cada cargo a elegir, ya sea para la elección del ámbito Federal, como del Local.

A efecto de poder brindar la atención a la ciudadanía en tránsito, y siempre que el espacio lo permita, se estarán implementando de entre 16 y hasta 20 espacios de votación, entre cancelas y mamparas, así como la colocación de dos urnas únicas. En tanto que la integración de la casilla especial y casilla especial única, contemplará lo siguiente, según escenario:

Escenario I	Escenario II
Presidente/a Primer/a Secretario/a Segundo/a Secretario/a Primer/a Escrutador/a Segundo/a Escrutador/a Tercer/a Escrutador/a Cuarto/a Escrutador/a Quinto/a Escrutador/a	Presidente/a Primer/a Secretario/a Segundo/a Secretario/a Primer/a Escrutador/a Segundo/a Escrutador/a Tercer/a Escrutador/a Cuarto/a Escrutador/a Quinto/a Escrutador/a Sexto/a Escrutador/a
Propietarios/as: 8 3 Suplentes Generales Total: 11	Propietarios/as: 9 3 Suplentes Generales Total: 12

En el **Anexo 8** se muestran los esquemas de casilla especial para cada escenario.

Es importante precisar que, para la operación de las Casillas Especiales se requiere elementos técnicos que brinden certeza y confiabilidad al sufragio y agilidad a la votación. Para su instalación deberá preverse el equipamiento necesario para la operación de dos computadoras portátiles cargadas con el Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE), a fin de facilitar a las y los funcionarios de las mesas directivas de casillas especiales la revisión de la situación que guarda la ciudadanía sobre sus derechos políticos electorales y, en su caso, las elecciones por las que puede votar, a través de la consulta en las bases de datos contenidas en el equipo.

V. Distribución de cancelas y urnas

Para facilitar a las personas electoras la correcta colocación de los votos, y facilitar el flujo de las personas electoras en la CS, el depósito de los votos de los seis cargos federales, y en su caso, también de los cargos a elegir en el ámbito local, se realizará en dos *urnas únicas* por CSU, a efecto de agilizar el flujo de votación y evitar cuellos de botella.

Es importante aclarar que, como se refiere en el **Anexo 5**, se dispondrá de la cantidad necesaria de urnas para cada cs. Será cuando se instale la casilla que se coloque ya sea una urna única (casilla de rango 1) o dos urnas únicas (casillas de rango 2), en tanto que las vacías se colocarán en un lugar estratégico; serán utilizadas para poder sustituir las urnas que se encuentren en uso, una vez que esté al límite de su capacidad (aproximadamente con 1,500 boletas, entre tamaño carta y media carta), y previa comprobación e indicación por parte de la Presidencia de la MDCS.

El cambio de urna lo realizará la o el Escrutador designado por la Presidencia de la MDCS, en un espacio donde preferentemente, no haya personas electoras; de haberlas, pedirá que espere unos minutos para poder depositar su voto.

El cambio de urna se realizará cuando se encuentre a su máxima capacidad de votos, conforme lo siguiente:

1. La persona escrutadora llevará la urna llena a la MDC, donde se tendrá también la urna vacía.
2. Retirá el forro a la urna llena y se lo colocará a la urna vacía.
3. Se sellará la ranura de la urna con una tira de cinta de seguridad; quedará bajo resguardo de la MDCS a la vista de todas las personas.
4. Una vez hecho esto, se instalará otra urna vacía con el forro colocado.
5. Se reanudará la colocación de votos en la urna única con forro.
6. Se asentará en el reverso de la Hoja de incidentes, la hora en que se colocó una nueva urna vacía, debido a que la anterior se llenó de votos.

Se recomienda tener urnas vacías armadas suficientes, ante de realizar el reemplazo, para evitar demoras en la sustitución durante la JEE.

En la distribución de mobiliario, mamparas especiales (en su caso cancelas electorales) y la urna única en el interior del local donde se instalen las cs, sin importar el tipo de domicilio (escuelas, oficinas públicas, domicilios particulares o espacios públicos), se deberá considerar el sentido de la circulación del electorado para que inmediatamente después de haber marcado las boletas de las diferentes elecciones a las que tiene derecho, y al abandonar la mampara especial, ubique la urna para depositar sus boletas para posteriormente salir de casilla. El escrutador asignado a vigilar el flujo de votación al interior de la casilla orientará a la ciudadanía, tanto a conocer la disponibilidad de cancel o mampara, como para indicar la salida de la casilla.

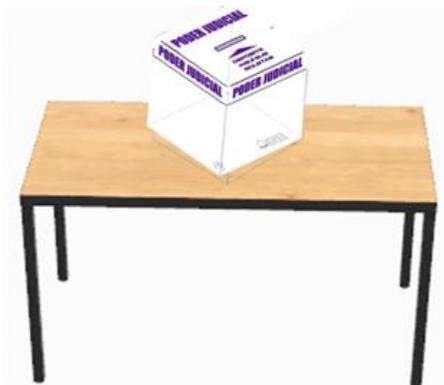
Con el propósito de facilitar al electorado el depósito correcto de sus boletas dentro de la urna única, es importante que ésta se ubique como lo muestra la imagen 2,

considerando que las urnas que estén vacías para su uso durante el desarrollo de la votación, así como las que se sustituyan (una vez llenas), se colocarán a la vista de todas las personas.

De la misma forma, las boletas estarán identificadas para cada elección con un color específico, diferenciándose las correspondientes a elecciones de cargos del PJF, de las que correspondan con la elección del ámbito local. Esto apoyará a las actividades posteriores de clasificación y conteo de votos.

Imagen 2 **Disposición de urnas únicas**

Una Urna única
CS hasta 1,000 electores/as



Dos Urnas únicas
CS con más de 1,000 electores/as



VI. Responsabilidades y funciones de las personas funcionarias de cs

En observancia a lo dispuesto en los artículos 273 al 299 de la LGIPE, en este apartado se presenta una descripción de las actividades del FMDCS en las diferentes fases de la JEE.

VI.1 Preparación e instalación de la Casilla Seccional

Presidente/a:

- Lleva la documentación y el material electoral de la elección judicial y elecciones locales en su caso, al domicilio de la cs (con el auxilio de alguno(s) de las y los demás integrantes de la MDCS o de la/ el CAE).

- Verifica la presencia del resto del FMDCS; en caso de no estar completos solicita la presencia de los suplentes generales y como última instancia la participación de una persona de la fila.
- Revisa que la documentación y el material electoral estén completos.
- Verifica la acreditación de las y los observadores electorales, que se encuentren presentes.
- En su caso, verifica el Acuerdo del CD y el gafete de identificación expedido al acompañante de la persona con alguna discapacidad, designada FMDCS.
- Dispone la organización del mobiliario y el material electoral en el espacio destinado al CS; poniendo especial cuidado en la colocación de las mamparas especiales y las urnas, atendiendo lo señalado en el numeral III del presente documento.
- Con el auxilio de las y los escrutadores arma las urnas, muestra que están vacías y las colocan en el orden preestablecido, en un lugar a la vista de la MDCS y de las personas observadoras electorales. Ver imagen 1.
- Con apoyo de los/las escrutadores/as, arma y coloca las mamparas en un lugar que garantice la libertad y el secreto del voto como se ilustra en las imágenes 1-A y 1-B (REFERENCIAR A IMÁGENES).
- Muestra que los aplicadores de líquido indeleble tienen el cintillo de seguridad y los abre.
- Entrega a las Secretarías y los Secretarios las boletas que correspondan según el tipo de elección para que se verifique la cantidad recibida.

1er. Secretario/a:

- Ayuda al Presidente/a en la organización del mobiliario y el material electoral.
- Llena el apartado de instalación de la CS en el Acta de la JE, clasificación y conteo, del PJF.
- Cuenta una por una las boletas de las elecciones del PJF.
- En caso de presentarse incidentes, llena el anverso de la Hoja de incidentes.

2o. Secretario/a:

- Ayuda al Presidente/a en la organización del mobiliario y el material electoral.
- Cuenta una por una las boletas de las elecciones del PJF y en su caso, las del PJL.
- En caso de presentarse incidentes, llena el anverso de la Hoja de incidentes del PJL.

- En su caso llena el apartado de instalación de la casilla en el Acta de la JE clasificación y conteo del PJL.

Escrutadores/as:

- Ayudan al Presidente/a en la organización del mobiliario.
- Apoyan al Presidente/a en el armado y colocación de las urnas y el o los cancelos electorales y en las demás actividades que les sean encomendadas por el/la Presidente/a.
- Apoyan al Presidente/a en aquellas actividades que faciliten el flujo de las personas electoras al interior de la casilla.

Suplentes generales:

- En caso necesario, una vez que lo indique la Presidenta o Presidente, ocupan un cargo en la MDCS.

Las actividades de llenado del apartado correspondiente en las actas de la JEE y la contabilización de las boletas de las elecciones del PJF que efectúan respectivamente las y los 1er y 2o Secretarios arriba referidos, se deben llevar a cabo de manera simultánea.

VI.2 Desarrollo de la votación

Presidenta/e:

- Anuncia el inicio de la votación.
- Solicita al elector/a que muestre el pulgar derecho.
- Solicita al elector/a que entregue su Credencial para Votar y comprueba que sea del elector/a.
- Entrega la Credencial para Votar de la persona electora a la o el Secretario/a correspondiente (de acuerdo con el primer apellido de la persona electora).
- En su caso, solicita el auxilio de las fuerzas de seguridad pública para mantener el orden en la cs.

Secretaria/o 1 y 2:

- Recibe de la o del Presidente la Credencial para Votar del elector/a y revisa que el nombre aparezca en la LNE; en su caso, en la LN producto de Instancias

Administrativas y Resoluciones del TEPJF; asimismo, de ser el caso, revisa las resoluciones del TEPJF que presente algún ciudadano o ciudadana para ejercer su derecho al voto.

- Marca con el sello “VOTÓ” en el recuadro ubicado abajo del nombre de la o el elector en la LN y, en su caso, anota y marca al final de la LN de la casilla seccional, los casos de presentación de resoluciones del TEPJF.
- Pide al elector/a que pase con un Escrutador/a en la propia mesa, a quien entrega la Credencial para Votar de la persona electora para ser marcada.
- En su caso, apoya en la entrega de boletas electorales.
- Apoya en el control de la fila.
- Registra en el reverso de la Hoja de incidentes, la hora en que inicia el uso de cada grupo de blocks de boletas de las elecciones federales y en su caso locales, así como sus folios iniciales y finales.
- Registra en el reverso de la Hoja de incidentes, la hora en que se colocó una nueva urna vacía debido a que la anterior se llenó de votos.
- En caso de presentarse incidentes, llena el anverso de las Hojas de incidentes.

Escrutador/as 1 y en su caso 2, en mesa:

- Desprende de los talones y entrega al elector/a una boleta de cada elección.
- En su caso, coloca nueva urna cuando la que se encuentre en uso alcance su máxima capacidad, por instrucciones de la Presidencia de MDCS. A continuación, lleva la urna llena a resguardo en la mesa directiva a la vista de la Presidencia.
- Aplica líquido indeleble en el dedo pulgar derecho al elector/a, y marca la credencial para votar, (para las entidades de Durango y Veracruz, la credencial podría ya estar marcada si la persona electora votó en la casilla para elecciones del PEL; de la misma forma, la tinta indeleble se vería aplicada en el dedo izquierdo).
- Orienta al electorado sobre el lugar donde están las mamparas especiales y la urna donde depositará los seis votos (a libre demanda).
- En su caso, coloca nueva urna cuando la que se encuentre en uso alcance su máxima capacidad, por instrucciones de la Presidencia de MDCS. A continuación, lleva la urna llena a resguardo en la mesa directiva a la vista de la Presidencia.

Escrutador/a en flujo de votación:

- Se ubicará en un lugar estratégico en la cs, para orientar a la ciudadanía sobre la ubicación de los canceles o mamparas, así como la urna en la cual podrá depositar su voto.
- Facilita el acceso a personas con discapacidad al interior de la cs.
- En su caso, coloca nueva urna cuando la que se encuentre en uso alcance su máxima capacidad, por instrucciones de la Presidencia de MDCS. A continuación, lleva la urna llena a resguardo en la mesa directiva a la vista de la Presidencia.

Escrutador/a en la fila:

- Permanece a la entrada de la cs, organizando la fila, indicando al electorado que deberá acudir a la MDCS.
- Facilita el acceso a personas con discapacidad al interior de la cs.
- Agiliza el flujo de ingreso y salida de las personas votantes.
- En su caso, coloca nueva urna cuando la que se encuentre en uso alcance su máxima capacidad, por instrucciones de la Presidencia de MDCS. A continuación, lleva la urna llena a resguardo en la mesa directiva a la vista de la Presidencia.

La ciudadanía, luego de emitir sus votos y colocarlos en la urna, sale de la cs.

VI.3 Cierre de la casilla y actividades posteriores

Es importante tomar en cuenta que, de acuerdo a la cantidad de boletas que lleguen a sobrar, de acuerdo a la participación ciudadana, su embalaje para envío al CD será coordinado por la Presidencia de la MDCS con la cantidad de funcionarios que sean necesarios para realizar la actividad, en el menor tiempo posible, a fin de facilitar los trabajos previstos en la planeación de los Mecanismos de Recolección para este PEE.

Una vez cerrada la votación, se procederá al llenar y firmar el apartado correspondiente de las Actas JEE, y al reacomodo del mobiliario; las actividades a realizar serán según lo establece el artículo 290 párrafo 1 a) al d) de la LGIPE.

Debido a que se tendrán las votaciones de seis cargos a nivel federal, y de ser elección concurrente, de hasta seis cargos a nivel local, **no se realizará el Escrutinio y Cómputo en la casilla**, sino en las sedes de los consejos distritales del INE y en las

sedes de los órganos colegiados desconcentrados de los OPL; las y los FMDCS solamente harán la clasificación y conteo de los votos, por cargo.

En esta fase resulta fundamental el despliegue de las y los CAE y CAE locales en las casillas asignadas para verificar y, en su caso, coadyuvar con las Presidencias de MDCS en:

- La distribución del material y mobiliario de la CS;
- El embalaje de boletas sobrantes;
- La realización de la clasificación y conteo de los votos en la CS;
- Resolver dudas que pudieran presentarse sobre el desarrollo de la clasificación y conteo de los votos.
- Cualquier otro asunto que pudiera requerir su intervención sin disminuir las atribuciones que corresponden a las y los integrantes de las MDCS.

El embalaje de boletas sobrantes se realizará antes de que inicie la Clasificación y conteo. De ser necesario, se realizará con la participación de todas las personas FMDCS, bajo la coordinación y supervisión de la Presidencia de la mesa directiva. Se deberá considerar lo siguiente:

- Las boletas sobrantes de cada elección deberán depositarse dentro de la bolsa correspondiente y después embalsarse con cinta de seguridad. Estas bolsas deberán ser firmadas por las y los integrantes de la MDCS; recomendando que, para optimizar el recurso en el embalaje, se dé una vuelta con cinta a lo ancho y otra a lo largo, para que quede una especie de cruceta, quedando debidamente sellada cada bolsa y resguardada en la caja paquete electoral.
- Estas boletas no se contarán en la MDCS ni en el CD.

VI.3.1 Clasificación y conteo de los votos

Dado que se trata de un gran número de combinaciones posibles de candidaturas las que podrían identificarse en cada voto, se considera inviable que se realice el escrutinio y cómputo de cada voto como ocurre en una elección de cargos de los poderes ejecutivo y legislativo, por lo que, al finalizar la votación, se debe prever que éste se realice en su totalidad en la sede del CD, de conformidad con los lineamientos que al efecto apruebe el CG del INE.

La Presidencia de MDCS coordinará a las y los Escrutadores para que auxilien en la tarea de extraer los votos de las urnas, clasificarlos por elección, contarlos, e

ingresarlos al sobre o bolsa correspondiente, conforme se detalla a continuación, en tanto que las personas Secretarías registrarán los totales en el Acta de la JEE clasificación y conteo correspondiente. A continuación, se describen las actividades de Clasificación y conteo.

Clasificación. La Presidencia de la MDCS instruirá el reacomodo del mobiliario, conforme a una de las opciones ilustradas en la imagen 3-A para proceder de inmediato al desarrollo de la clasificación.

Imagen 3-A Disposición de mobiliario para la clasificación y conteo de las elecciones Clasificación de votos



Requerirá de las y los secretarios de la MDCS que las mesas disponibles se coloquen conforme a la opción seleccionada, de tal forma que permitan el espacio suficiente para el desplazamiento de las funcionarias y los funcionarios/as de CS que se harán cargo del desarrollo de la clasificación y cuidando que no se obstaculice en ninguna forma la visibilidad general del desarrollo de la actividad.

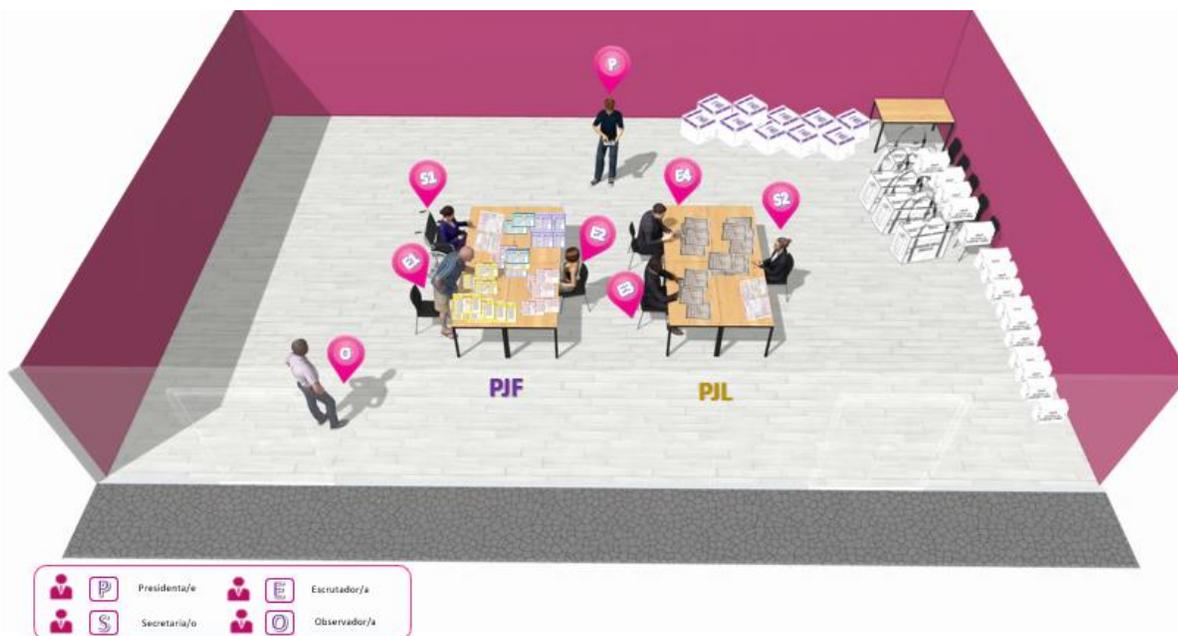
Las urnas permanecerán visibles y cercanas al FMDCS, de forma que con facilidad sean llevadas a la mesa respectiva por la Presidencia de la MDCS para el inicio de la clasificación, según el orden y el momento en que se requiera. La Presidencia ordena a las personas escrutadoras realizar la clasificación de las boletas con los votos por elección, contarlos y meterlos en los sobres o bolsas correspondientes.

Conteo de las boletas con los votos. Luego de concluida la clasificación, para el conteo se recomienda el siguiente acomodo como en la imagen 3-B y de acuerdo con cada escenario. Se irá realizando cargo por cargo extrayendo las boletas con los votos que previamente fueron clasificados y colocados en sobres:

Imagen 3-B

Disposición de mobiliario para la clasificación y conteo de las elecciones concurrentes

Conteo simultáneo, federal y Local



En la etapa solamente se realizará el conteo de las boletas con los votos emitidos por tipo de elección, que se registrará en el apartado correspondiente del Acta JEE, por lo que **no se realizará la clasificación y conteo por candidaturas.**

Si bien el artículo 530, numeral 1 de la LGIPE establece que el escrutinio y cómputo se realizará en el orden que a continuación se presenta para las elecciones federales, para efectos del presente Modelo, luego de la clasificación de votos se hará el conteo en esa misma secuencia para los cargos de elección del PJF, y a su vez, en caso de elección concurrente con las de PJL, estas se realizarán de forma simultánea.

El orden de conteo de boletas con los votos de cargos del PJF será:

1. Personas ministras integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

2. Personas magistradas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial;
3. Personas magistradas integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral;
4. Personas magistradas integrantes de las Salas Regionales del Tribunal Electoral;
5. Personas magistradas integrantes de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, y
6. Personas juezas integrantes de los Juzgados de Distrito.

En su caso, de manera **simultánea** se realizará el conteo de votos de cargos de PJL en el orden que indique la correspondiente legislación electoral del ámbito local para cada entidad:

1. Cargo 1
2. Cargo 2
3. Cargo 3
4. Cargo 4
5. Cargo 5
6. Cargo 6

Las actividades que realizará cada persona funcionaria durante clasificación y conteo de los votos de cada elección se describen a continuación:

Presidente/a:

- Llevará cada urna a la mesa correspondiente y la abrirá extrayendo los votos que contenga. Se clasificarán en primera instancia los votos por tipo de elección, de todas las urnas utilizadas a libre demanda.
- Se realizará el conteo de manera secuencial por tipo de elección; a su vez, de manera simultánea.
- Mostrará a las personas presentes que la o las urnas utilizadas hayan quedado vacías.
- Supervisará el conteo de la ciudadanía que votó, en las listas nominales, y su registro en actas.
- Supervisará la clasificación por tipo de elección y el conteo de los votos.
- Una vez que haya concluido la clasificación y conteo de todas las elecciones, ordenará a las personas Secretarías proceder al llenado y firma de las actas correspondientes.
- Para el desarrollo secuencial del conteo de las elecciones, cada vez que concluya uno de éstos, ordenará que se desaloje de la mesa cualquier documento de la elección computada, incluyendo las boletas sin utilizar y los

votos contabilizados, organizándolos y colocándolos en las bolsas o espacios correspondientes, antes del inicio de un nuevo conteo de otra elección.

- Atenderá de esta forma cada una de las elecciones que sucesivamente se vayan sometiendo a conteo y verificará que cada una de las personas funcionarias de CS realice correcta y puntualmente las acciones que le correspondan.
- En su caso, instruye al Secretario o Secretaria, y personas escrutadoras, para apoyar en los trabajos de embalaje de las boletas sobrantes de cada elección que no se usaron y/o en el conteo de las elecciones que se encuentren en curso o pendientes de atender.

Secretario/a 1 y 2:

- Realizan el embalaje de las boletas sobrantes de cada elección que no se usaron, con cinta, asegurándose que dicho embalaje sea firmado por los FMDCS; y dejando listas las bolsas para su traslado.
- Proceden a realizar con el apoyo de las personas escrutadoras la clasificación y conteo de cada elección.
- Asientan los resultados del conteo de los votos de cada elección en el apartado correspondiente del Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y conteo, y constancia de clausura de CS.
- En caso de encontrar boletas de elección distinta a la que se atiende, separan las mismas, lo anuncia en voz alta y las entrega al Presidente/a para que las coloque en la elección que les corresponde.
- En su caso, registran los incidentes que se presenten durante la clasificación y conteo en la hoja de incidentes.

Escrutadores/as (cada uno en una mesa diferente, de acuerdo con las urnas utilizadas):

- Cuenta en la LNE asignada, la cantidad de votos emitidos ciudadanía.
- Clasifica los votos extraídos de las urnas únicas que se hayan utilizado.
- Cuenta los votos de cada elección.
- En su caso, por indicaciones de la o el Presidente, apoya en los trabajos de conteo de las elecciones que se encuentran en curso o pendientes de atender.

VI.3.2 Integración del expediente de cs y de los paquetes electorales

Presidente/a:

- Una vez concluido el conteo del total de las elecciones, revisa y complementa en su caso la integración del expediente de cs, con el auxilio de las o los Secretarías/os.
- Verifica que se incorpore al expediente de cs, con el original del Acta JEE, en su caso, la hoja de incidentes y el Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.
- Supervisa que las boletas sobrantes y los votos de cada elección se resguarden en las bolsas correspondientes. Asimismo, que la lista o listas nominales se incluyan en un sobre por separado en el paquete de la elección federal.
- Confirma con el apoyo de los/as Secretarías/as que el expediente se encuentre debidamente integrado.
- Instruye a los/as Secretarías/as para que una vez conformado el paquete electoral, se selle y firme por las y los funcionarios de la cs.

Secretario/a 1 y 2:

- Ayudan al Presidente/a en la integración del expediente y los sobres o bolsas en donde se resguarden las boletas sobrantes y los votos de cada elección.
- Ayudan a integrar el paquete electoral de la elección.

Escrutadores/as:

- Junto con el Presidente/a y los/las Secretarías/as, integran el expediente y los sobres o bolsas en donde se resguarden las boletas sobrantes y los votos de cada elección.
- Colaboran en la integración del paquete electoral.
- Realiza el desarmado de urnas y mamparas especiales.

VI.3.3 Clausura de la Casilla Seccional y traslado de los paquetes

Presidente/a:

- Una vez concluida la clasificación y conteo de las elecciones del PJF, así como la integración del expediente de la cs y de los respectivos paquetes electorales, instruye a los/las Secretarías/as a llenar los carteles de

resultados de las casillas, en los cuales se asentará la cantidad total de boletas de cada elección sacadas de la urna de CS, los firma y publica fijándolos en el exterior de la CS.

- Una vez publicados todos los resultados de las elecciones del PJF en el exterior de la CS, procede a su clausura.

Secretario/a 1 y 2:

- Llena el apartado de constancia de clausura del Acta JEE, clasificación y conteo.
- Firman y solicitan que firmen el apartado correspondiente a la clausura de la CS a las y los MDCS.

Escrutadores/as:

- Desarman las mamparas y las urnas, preparándolos para su traslado.

VI.4 Traslado de los paquetes de resultados a los órganos electorales respectivos

Presidente/a:

- Tanto en elecciones en el ámbito federal como concurrentes, bajo su responsabilidad hará llegar los paquetes con el expediente, boletas sobrantes y votos de la CS a los órganos electorales competentes, ya sea en forma personal o a través de los mecanismos de recolección acordados por los órganos electorales. Para ello, podrá designar a un funcionario/a de la MDCS, para que efectúen la entrega de los paquetes electorales al órgano electoral competente o al mecanismo de recolección previsto.
- El traslado de los paquetes electorales a los órganos competentes deberá recaer preferentemente en los/las Presidentes/as y Secretarios/as de las mesas directivas de CS y excepcionalmente en alguno/a de los/las Escrutadores/as, que no haya sido de los tomados de la fila. Es importante anticiparse ante cualquier escenario en la integración de las MDCS el día de la JE, por lo que, ante la falta de algún FMDCS, para el traslado de los paquetes electorales, se sugiere contemplar a las personas SE y CAE.

Secretarios/as:

- Podrán ser designados/as por la o el Presidente de la CS, para que, en auxilio de éste/a, uno de ellos/as efectúe la entrega de los paquetes de resultados al órgano electoral o mecanismo de recolección correspondiente.

Escrutadores/as:

- Podrán ser designados/as por la o el Presidente de la CS, para que, en auxilio de éste o ésta, alguno efectúe la entrega de los paquetes de resultados al órgano electoral o mecanismo de recolección correspondiente.

VII. Los convenios de coordinación y colaboración INE-OPL

En las cláusulas del Anexo Técnico y adendas de cada Convenio de Coordinación y Colaboración que suscriba el INE con los OPL, que correspondan al ámbito de la Organización Electoral, Capacitación Electoral y Registro Federal de Electores, entre otros, deberán considerarse los aspectos relacionados con la operación de la cs.

VIII. La capacitación, el seguimiento y la evaluación del modelo

Será necesario que, con base en los acuerdos tomados por el CG, el INE desarrolle la capacitación de los integrantes de los órganos locales y distritales, así como de las autoridades electorales locales.

Los contenidos de la capacitación deberán ser desarrollados para ser impartidos en forma presencial o vía remota de manera coordinada por las DEOE y DECEYEC; en ambos casos, se ofrecerán materiales de apoyo para la multiplicación correspondiente al personal del Instituto en los órganos desconcentrados y de los OPL.

La DEOE, la UTVOPL y las comisiones de Vinculación con Organismos Públicos Locales y la Temporal del PEE para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, deberán efectuar un seguimiento cercano de los acuerdos operativos que se vayan adoptando entre las juntas ejecutivas y los OPL, de tal forma que se atienda oportunamente cualquier circunstancia que pudiera incidir en demérito de la coordinación adecuada.

Finalmente, se deberá aplicar una evaluación de los resultados del modelo y sus características, que permita implementar mejoras en los subsecuentes procesos electorales del Poder Judicial Federal, concurrentes con elecciones federales del Poder Legislativo y Ejecutivo, y en su caso, con los Procesos Locales. La ruta de evaluación deberá estar aprobada por la comisión del CG del INE correspondiente, a más tardar en el mes de abril del año de la elección.

Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Reglamento de Elecciones, Instituto Nacional Electoral

Anexos

Anexo 1. Cargos a elegir en el PEEPJF

Elección de miembros del Poder Judicial de la Federación Estimaciones de candidaturas (1)

Órgano (2)	Cargo	Número de órganos	Integrantes del órgano	Cargos a elegir (3)	Candidatos/as a postular (4)	Ámbito de elección
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Ministro/a	1	9	9	81	Nacional
Tribunal de Disciplina Judicial	Integrantes	1	5	5	45	Nacional
Sala Superior del TEPJF	Magistrado/a	1	7	2	18	Nacional
Tribunal Colegiado de Circuito y de Apelación	Magistrado/a	309	3 por tribunal = 927	464	2,784	Circuito Judicial
Juzgado de Distrito	Juez/a	752	Una persona = 752	386	2,316	Circuito Judicial
Sala Regional del TEPJF	Magistrado/a	5	3 por sala = 15	15	135	Circunscripción plurinominal
Total				881	5,379	

- (1) En el caso de magistrados/as de tribunales colegiados y de apelación, así como jueces/as de distrito, conforme a la convocatoria se incluyen la mitad de los cargos.
- (2) En los casos de ministros/as, integrantes del Tribunal de Disciplina y magistrados/as electorales, la postulación es a razón de 9 por cargo (tres por cada Poder de la Unión), y en el caso de magistrados/as de colegiado y de jueces/as de distrito, la postulación es de 6 personas por cargo (dos por cada Poder de la Unión).
- (3) Al número total deben adicionarse los casos en que los actuales juzgadores que decidan participar como candidatos.
- (4) En lo general, el circuito judicial corresponde a entidad federativa, con excepción de Baja California, Durango, Nayarit y Veracruz.

Fuente: Propuesta de Armonización del Marco Geográfico Electoral para la implementación del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, Elección de Miembros del Poder Judicial de la Federación, Anexo del Acuerdo INE/CG2362/2024 del Consejo General del INE por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, referente a la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Anexo 2. Distribución de Casillas Seccionales, según rango de integración, por Entidad y Distrito (Estimación)

Entidad Federativa	Distrito Federal	Total casillas seccionales	Distribución de CS, según rango de integración	
			Rango 1 De 100 a 1,000 electores/as	Rango 2 De 1,001 a 2,250 electores/as
Total		83,997	30,663	53,334
%		100	36.5	63.5
Aguascalientes	01	243	24	219
Aguascalientes	02	280	89	191
Aguascalientes	03	343	154	189
Baja California	01	280	99	181
Baja California	02	285	121	164
Baja California	03	254	60	194
Baja California	04	340	162	178
Baja California	05	297	64	233
Baja California	06	330	136	194
Baja California	07	264	70	194
Baja California	08	302	114	188
Baja California	09	254	44	210
Baja California Sur	01	378	243	135
Baja California Sur	02	201	45	156
Campeche	01	305	117	188
Campeche	02	314	131	183
Coahuila	01	271	103	168
Coahuila	02	282	134	148
Coahuila	03	296	123	173
Coahuila	04	252	67	185
Coahuila	05	251	114	137
Coahuila	06	238	92	146
Coahuila	07	276	103	173
Coahuila	08	243	107	136
Colima	01	260	103	157
Colima	02	230	81	149
Chiapas	01	204	15	189
Chiapas	02	190	16	174
Chiapas	03	213	31	182
Chiapas	04	220	45	175
Chiapas	05	209	12	197
Chiapas	06	238	44	194
Chiapas	07	253	45	208
Chiapas	08	211	35	176
Chiapas	09	243	57	186

Entidad Federativa	Distrito Federal	Total casillas seccionales	Distribución de CS, según rango de integración	
			Rango 1 De 100 a 1,000 electores/as	Rango 2 De 1,001 a 2,250 electores/as
Chiapas	10	227	28	199
Chiapas	11	209	29	180
Chiapas	12	252	78	174
Chiapas	13	245	54	191
Chihuahua	01	275	118	157
Chihuahua	02	351	262	89
Chihuahua	03	400	260	140
Chihuahua	04	385	255	130
Chihuahua	05	392	247	145
Chihuahua	06	367	217	150
Chihuahua	07	527	399	128
Chihuahua	08	409	261	148
Chihuahua	09	410	300	110
Ciudad de México	01	271	75	196
Ciudad de México	02	379	176	203
Ciudad de México	03	360	170	190
Ciudad de México	04	210	24	186
Ciudad de México	05	250	35	215
Ciudad de México	06	277	77	200
Ciudad de México	07	343	73	270
Ciudad de México	08	284	64	220
Ciudad de México	09	204	10	194
Ciudad de México	10	274	95	179
Ciudad de México	11	341	106	235
Ciudad de México	12	307	83	224
Ciudad de México	13	306	85	221
Ciudad de México	14	282	82	200
Ciudad de México	15	266	27	239
Ciudad de México	16	258	73	185
Ciudad de México	17	234	20	214
Ciudad de México	18	285	64	221
Ciudad de México	19	280	90	190
Ciudad de México	20	304	56	248
Ciudad de México	21	222	3	219
Ciudad de México	22	194	1	193
Durango	01	429	277	152
Durango	02	369	224	145
Durango	03	427	267	160
Durango	04	283	86	197
Guanajuato	01	235	59	176
Guanajuato	02	261	56	205
Guanajuato	03	276	98	178
Guanajuato	04	249	87	162

Entidad Federativa	Distrito Federal	Total casillas seccionales	Distribución de CS, según rango de integración	
			Rango 1	Rango 2
			De 100 a 1,000 electores/as	De 1,001 a 2,250 electores/as
Guanajuato	05	231	53	178
Guanajuato	06	242	90	152
Guanajuato	07	234	84	150
Guanajuato	08	273	88	185
Guanajuato	09	219	26	193
Guanajuato	10	325	129	196
Guanajuato	11	248	57	191
Guanajuato	12	278	98	180
Guanajuato	13	286	78	208
Guanajuato	14	308	159	149
Guanajuato	15	241	69	172
Guerrero	01	604	484	120
Guerrero	02	203	28	175
Guerrero	03	407	267	140
Guerrero	04	258	99	159
Guerrero	05	341	202	139
Guerrero	06	376	221	155
Guerrero	07	302	117	185
Guerrero	08	405	251	154
Hidalgo	01	353	198	155
Hidalgo	02	430	277	153
Hidalgo	03	326	155	171
Hidalgo	04	258	76	182
Hidalgo	05	268	64	204
Hidalgo	06	273	76	197
Hidalgo	07	247	55	192
Jalisco	01	291	101	190
Jalisco	02	267	93	174
Jalisco	03	275	72	203
Jalisco	04	233	14	219
Jalisco	05	244	58	186
Jalisco	06	231	52	179
Jalisco	07	179	3	176
Jalisco	08	373	193	180
Jalisco	09	260	41	219
Jalisco	10	228	4	224
Jalisco	11	322	106	216
Jalisco	12	203	10	193
Jalisco	13	225	30	195
Jalisco	14	166	12	154
Jalisco	15	268	74	194
Jalisco	16	210	15	195
Jalisco	17	222	29	193

Entidad Federativa	Distrito Federal	Total casillas seccionales	Distribución de CS, según rango de integración	
			Rango 1 De 100 a 1,000 electores/as	Rango 2 De 1,001 a 2,250 electores/as
Jalisco	18	293	91	202
Jalisco	19	320	123	197
Jalisco	20	157	4	153
Edo. de México	01	254	54	200
Edo. de México	02	185	7	178
Edo. de México	03	215	21	194
Edo. de México	04	195	5	190
Edo. de México	05	187	10	177
Edo. de México	06	235	34	201
Edo. de México	07	266	57	209
Edo. de México	08	239	46	193
Edo. de México	09	236	45	191
Edo. de México	10	208	22	186
Edo. de México	11	229	30	199
Edo. de México	12	213	58	155
Edo. de México	13	284	60	224
Edo. de México	14	192	29	163
Edo. de México	15	239	11	228
Edo. de México	16	215	20	195
Edo. de México	17	209	37	172
Edo. de México	18	236	8	228
Edo. de México	19	318	69	249
Edo. de México	20	204	72	132
Edo. de México	21	233	48	185
Edo. de México	22	279	84	195
Edo. de México	23	205	10	195
Edo. de México	24	307	59	248
Edo. de México	25	188	2	186
Edo. de México	26	224	26	198
Edo. de México	27	227	11	216
Edo. de México	28	188	13	175
Edo. de México	29	290	79	211
Edo. de México	30	187	6	181
Edo. de México	31	277	49	228
Edo. de México	32	186	3	183
Edo. de México	33	181	2	179
Edo. de México	34	259	34	225
Edo. de México	35	245	38	207
Edo. de México	36	312	145	167
Edo. de México	37	231	34	197
Edo. de México	38	187	6	181
Edo. de México	39	185	8	177
Edo. de México	40	239	16	223

Entidad Federativa	Distrito Federal	Total casillas seccionales	Distribución de CS, según rango de integración	
			Rango 1	Rango 2
			De 100 a 1,000 electores/as	De 1,001 a 2,250 electores/as
Michoacán	01	246	85	161
Michoacán	02	272	101	171
Michoacán	03	307	108	199
Michoacán	04	293	132	161
Michoacán	05	325	147	178
Michoacán	06	304	110	194
Michoacán	07	349	139	210
Michoacán	08	240	49	191
Michoacán	09	240	49	191
Michoacán	10	265	84	181
Michoacán	11	331	159	172
Morelos	01	250	70	180
Morelos	02	227	17	210
Morelos	03	231	48	183
Morelos	04	253	65	188
Morelos	05	192	32	160
Nayarit	01	409	342	67
Nayarit	02	329	174	155
Nayarit	03	333	163	170
Nuevo León	01	225	17	208
Nuevo León	02	268	84	184
Nuevo León	03	242	31	211
Nuevo León	04	276	70	206
Nuevo León	05	202	7	195
Nuevo León	06	304	150	154
Nuevo León	07	208	67	141
Nuevo León	08	235	37	198
Nuevo León	09	312	161	151
Nuevo León	10	341	201	140
Nuevo León	11	265	53	212
Nuevo León	12	242	72	170
Nuevo León	13	219	64	155
Nuevo León	14	273	104	169
Oaxaca	01	276	112	164
Oaxaca	02	269	125	144
Oaxaca	03	347	167	180
Oaxaca	04	323	155	168
Oaxaca	05	237	86	151
Oaxaca	06	322	194	128
Oaxaca	07	240	92	148
Oaxaca	08	270	53	217
Oaxaca	09	219	43	176
Oaxaca	10	299	126	173

Entidad Federativa	Distrito Federal	Total casillas seccionales	Distribución de CS, según rango de integración	
			Rango 1 De 100 a 1,000 electores/as	Rango 2 De 1,001 a 2,250 electores/as
Puebla	01	231	56	175
Puebla	02	228	53	175
Puebla	03	244	63	181
Puebla	04	218	37	181
Puebla	05	211	13	198
Puebla	06	230	36	194
Puebla	07	184	11	173
Puebla	08	200	22	178
Puebla	09	298	95	203
Puebla	10	212	9	203
Puebla	11	227	36	191
Puebla	12	283	100	183
Puebla	13	219	44	175
Puebla	14	272	101	171
Puebla	15	209	24	185
Puebla	16	244	63	181
Querétaro	01	256	49	207
Querétaro	02	206	30	176
Querétaro	03	254	41	213
Querétaro	04	261	35	226
Querétaro	05	180	7	173
Querétaro	06	222	29	193
Quintana Roo	01	323	94	229
Quintana Roo	02	326	155	171
Quintana Roo	03	366	183	183
Quintana Roo	04	275	94	181
San Luis Potosí	01	361	225	136
San Luis Potosí	02	215	47	168
San Luis Potosí	03	345	214	131
San Luis Potosí	04	350	204	146
San Luis Potosí	05	273	75	198
San Luis Potosí	06	256	53	203
San Luis Potosí	07	292	148	144
Sinaloa	01	492	395	97
Sinaloa	02	517	396	121
Sinaloa	03	771	712	59
Sinaloa	04	682	640	42
Sinaloa	05	441	297	144
Sinaloa	06	573	480	93
Sinaloa	07	522	420	102
Sonora	01	252	72	180
Sonora	02	296	98	198
Sonora	03	267	80	187

Entidad Federativa	Distrito Federal	Total casillas seccionales	Distribución de CS, según rango de integración	
			Rango 1 De 100 a 1,000 electores/as	Rango 2 De 1,001 a 2,250 electores/as
Sonora	04	301	147	154
Sonora	05	286	96	190
Sonora	06	290	125	165
Sonora	07	235	78	157
Tabasco	01	231	93	138
Tabasco	02	251	70	181
Tabasco	03	191	21	170
Tabasco	04	265	82	183
Tabasco	05	249	40	209
Tabasco	06	216	33	183
Tamaulipas	01	277	101	176
Tamaulipas	02	296	118	178
Tamaulipas	03	353	190	163
Tamaulipas	04	270	82	188
Tamaulipas	05	315	140	175
Tamaulipas	06	324	122	202
Tamaulipas	07	287	143	144
Tamaulipas	08	340	102	238
Tlaxcala	01	299	97	202
Tlaxcala	02	284	77	207
Tlaxcala	03	229	16	213
Veracruz	01	359	222	137
Veracruz	02	309	174	135
Veracruz	03	273	100	173
Veracruz	04	282	125	157
Veracruz	05	286	108	178
Veracruz	06	271	106	165
Veracruz	07	307	148	159
Veracruz	08	330	173	157
Veracruz	09	233	42	191
Veracruz	10	315	120	195
Veracruz	11	305	161	144
Veracruz	12	288	152	136
Veracruz	13	222	49	173
Veracruz	14	273	131	142
Veracruz	15	241	80	161
Veracruz	16	275	99	176
Veracruz	17	348	210	138
Veracruz	18	241	61	180
Veracruz	19	265	77	188
Yucatán	01	224	63	161
Yucatán	02	264	94	170
Yucatán	03	255	107	148

Entidad Federativa	Distrito Federal	Total casillas seccionales	Distribución de CS, según rango de integración	
			Rango 1 De 100 a 1,000 electores/as	Rango 2 De 1,001 a 2,250 electores/as
Yucatán	04	211	47	164
Yucatán	05	227	37	190
Yucatán	06	220	56	164
Zacatecas	01	486	393	93
Zacatecas	02	574	480	94
Zacatecas	03	442	332	110
Zacatecas	04	337	217	120

Nota: Se trata de una estimación de la DEOE con base en el pronóstico del padrón a junio de 2025, con base en el padrón del 4 de julio de 2024 y ajuste al 18 de julio de 2024, proporcionado por la DERFE. Es responsabilidad de cada CD la aprobación del número definitivo de Casillas Seccionales en su distrito, a propuesta de cada JD.
Fuente: Elaborado por la DEOE, con estimación de Padrón Electoral cota alta, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Anexo 3. Distribución de Casillas Seccionales, por número y Entidad (Estimación)

Entidad Federativa	Total Secciones	Distribución de Casillas Seccionales con:									Total CS
		0 CS	1 CS	2 CS	3 CS	4 CS	5 CS	6 CS	7 CS	9 CS	
Total	71,539	72	61224	17452	3012	1280	715	252	35	27	83,997
Aguascalientes	685	0	552	212	39	28	35	0	0	0	866
Baja California	2,155	1	1,810	562	108	52	50	24	0	0	2,606
Baja California Sur	525	0	478	80	21	0	0	0	0	0	579
Campeche	548	0	492	90	21	16	0	0	0	0	619
Coahuila	1,789	1	1,545	390	81	56	25	12	0	0	2,109
Colima	406	0	340	112	12	16	10	0	0	0	490
Chiapas	2,267	0	1,675	1108	75	40	10	6	0	0	2,914
Chihuahua	3,231	7	3,013	332	72	36	45	18	0	0	3,516
Ciudad de México	5,579	2	5,090	854	162	20	5	0	0	0	6,131
Durango	1,390	2	1,300	136	30	32	10	0	0	0	1,508
Guanajuato	3,266	1	2,765	794	219	92	30	6	0	0	3,906
Guerrero	2,704	7	2,525	308	39	8	10	6	0	0	2,896
Hidalgo	1,858	2	1,601	448	72	20	5	0	0	9	2,155
Jalisco	3,905	2	3,063	1400	249	140	95	6	14	0	4,967
México	6,835	3	4,875	3308	696	196	90	24	0	0	9,189
Michoacán	2,767	5	2,424	586	78	52	20	12	0	0	3,172
Morelos	945	2	759	324	54	16	0	0	0	0	1,153
Nayarit	1,002	0	946	94	18	8	5	0	0	0	1,071
Nuevo León	2,974	3	2,480	800	156	96	55	18	7	0	3,612
Oaxaca	2,546	11	2,293	454	36	4	0	6	0	9	2,802
Puebla	2,904	0	2,203	1256	153	56	30	12	0	0	3,710
Querétaro	1,007	0	720	482	75	40	25	30	7	0	1,379
Quintana Roo	1,111	3	963	246	36	20	25	0	0	0	1,290
San Luis Potosí	1,843	1	1,654	306	51	44	25	12	0	0	2,092
Sinaloa	3,828	7	3,682	230	39	32	15	0	0	0	3,998
Sonora	1,613	0	1,379	360	108	44	30	6	0	0	1,927
Tabasco	1,185	1	981	376	42	4	0	0	0	0	1,403
Tamaulipas	2,107	1	1,866	348	108	64	40	36	0	0	2,462
Tlaxcala	631	0	460	322	30	0	0	0	0	0	812
Veracruz	4,963	0	4,556	740	90	16	5	0	7	9	5,423
Yucatán	1,181	2	1,008	290	33	32	20	18	0	0	1,401
Zacatecas	1,789	8	1,726	104	9	0	0	0	0	0	1,839

Nota: Se trata de una estimación de la DEOE con base en el pronóstico del padrón a junio de 2025, con base en el padrón del 4 de julio de 2024 y ajuste al 18 de julio de 2024, proporcionado por la DERFE. Es responsabilidad de cada CD la aprobación del número definitivo de Casillas Seccionales en su distrito, a propuesta de cada JD.

Fuente: Elaborado por la DEOE, con estimación de Padrón Electoral cota alta con corte al 4 de julio de 2024, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Anexo 4. Tablas de equipamiento con mamparas por Casilla Seccional, según rango de sección e integración, Escenarios I y II

Modelo de Casillas Seccionales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
Sugerencia de equipamiento con mamparas por Casilla Seccional, según rango

Escenario	Integración de Mesas Directivas de Casillas Seccionales											Equipamiento sugerido para Casillas Seccionales						
	Rangos electorales		CS	Electorado para atender en cada CS		Rango a utilizar para la IMDCS	FMDCS x CS	Presidencia	Secretarías	Escrutadores/as	Escrutadores/as >1000 personas electoras por CS	Mamparas especiales por CS 1 por cada 200 Máximo 16 ¹		Urnas en CS	Sillas por CS FMDCV+Mamparas		Tablones por CS Se consideran de 3 a 4 personas por tablón, 4 mamparas por tablón y hasta 2 urnas por tablón	
	Desde	Hasta		Mínimo	Máximo							Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
I	100	1000	1	100	1,000	1	5	1	2	2	0	8	8	1	13	13	4	4
	1001	2250	1	1,001	2,250	2	6	1	2	2	1	9	15	2	15	21	4	5
II	100	1000	1	100	1,000	1	6	1	2	3	0	8	8	1	14	14	4	4
	1001	2250	1	1,001	2,250	2	7	1	2	3	1	9	15	2	16	22	5	6

¹ Para casillas de hasta 1,000 electoras – 8 espacios de votación.

Notas:

1 Se trata de una estimación de la DEOE con base en el pronóstico del padrón a junio de 2025, con base en el padrón del 4 de julio de 2024 y ajuste al 18 de julio de 2024, proporcionado por la DERFE. Es responsabilidad de cada CD la aprobación del número definitivo de Casillas Seccionales en su distrito, a propuesta de cada JD.

2 Se deberá agregar un espacio de votación por hasta 200 electoras adicionales. Los espacios de votación se aportarán dotando de cancelos electorales portátiles y/o mamparas especiales. No debe haber casillas a las que se dote sólo de cancelos electorales (estos no requieren de silla).

Fuente: Elaborado por la DEOE, con estimación de Padrón Electoral cota alta con corte al 4 de julio de 2024, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Anexo 5 Criterios de dotación de materiales electorales

Casillas seccionales básicas y contiguas

Escenario	Proceso Electoral	Material Electoral	Criterios de dotación	Responsable de aportar
I	PEFPJ	URNA ELECTORAL	Para casillas de 100 a 1,000 personas electoras – 4 urnas Para casillas de 1,001 a 2,000 personas electoras – 8 urnas Para casillas de 2,001 a 2,250 personas electoras – 10 urnas	INE
		FORRO PARA URNA	2 forros por casilla. ⁴	INE
		CANCEL ELECTORAL / MAMPARA ESPECIAL	Para casillas de hasta 1,000 electoras – 8 espacios de votación Se deberá agregar un espacio de votación por cada 200 personas electoras adicionales (Los espacios de votación se aportarán dotando de cancelos electorales portátiles y mamparas especiales. No debe haber casillas a las que se dote sólo de cancelos electorales)	INE
		BOLÍGRAFOS DE PUNTO MEDIANO CON TINTA AZUL	Para casillas de hasta 1,000 electoras – 8 bolígrafos Se deberá agregar un bolígrafo por cada 200 personas electoras adicionales	INE
		LÍQUIDO INDELEBLE	Para casillas de 1 a 2,000 personas electoras – 2 aplicadores Para casillas de 2,001 a 2,250 personas electoras – 3 aplicadores	INE
		CINTA DE SEGURIDAD	2 cintas de seguridad por casilla	INE
		SELLO VOTÓ	Para casillas de hasta 1,000 personas electoras – 1 sello Para casillas de 1,001 a 2,250 personas electoras – 2 sellos	INE
		MARCADORA DE CREDENCIALES	1 marcadora por casilla.	INE
II	PEFPJ + PELPJ	URNAS ELECTORALES	Para casillas de 100 a 1,000 personas electoras – 4 urnas Para casillas de 1,001 a 2,000 personas electoras – 8 urnas Para casillas de 2,001 a 2,250 personas electoras – 10 urnas	INE
			Urnas en número suficiente para alojar la totalidad de las boletas en cada casilla. (Considerar como base que una urna tiene una capacidad aproximada de 1,000 boletas tamaño carta)	OPL
		FORRO PARA URNA	2 forros por casilla.	INE
			Para casillas de hasta 1,000 electoras – 8 espacios de votación	INE

⁴ El criterio de dotación del forro para urna se definió considerando el escenario de urna única, en la que se depositen los votos para las elecciones federales y locales, para los casos de las entidades en que haya concurrencia.

Escenario	Proceso Electoral	Material Electoral	Criterios de dotación	Responsable de aportar
		CANCEL ELECTORAL / MAMPARA ESPECIAL	Se deberá agregar un espacio de votación por cada 200 personas electoras adicionales. (Los espacios de votación se aportarán dotando de cancel electorales portátiles y mamparas especiales. No debe haber casillas a las que se dote sólo de cancel electorales)	
			4 espacios de votación por casilla (Los espacios de votación se aportarán dotando de cancel electorales y/o mamparas especiales)	OPL
		BOLÍGRAFOS DE PUNTO MEDIANO CON TINTA AZUL	Para casillas de hasta 1,000 electoras – 8 bolígrafos Se deberá agregar un bolígrafo por cada 200 personas electoras adicionales	INE
			4 bolígrafos por casilla	OPL
		LÍQUIDO INDELEBLE	Para casillas de 1 a 2,000 personas electoras – 2 aplicadores Para casillas de 2,001 a 2,250 personas electoras – 3 aplicadores	INE
			CINTA DE SEGURIDAD	2 cintas de seguridad por casilla
		2 cintas de seguridad por casilla		OPL
		SELLO VOTÓ	Para casillas de hasta 1,000 personas electoras – 1 sello Para casillas de 1,001 a 2,250 personas electoras – 2 sellos	INE
MARCADORA DE CREDENCIALES	1 marcadora por casilla.	INE		

Casilla seccional especial

Escenario	Proceso Electoral	Material Electoral	Criterios de dotación	Responsable de aportar
I	PEFPJ	URNA ELECTORAL	5 urnas	INE
		FORRO PARA URNA	2 forros	INE
		CANCEL ELECTORAL / MAMPARA ESPECIAL	16 espacios de votación (Los espacios de votación se aportarán dotando de cancel electorales portátiles y mamparas especiales. No debe haber casillas a las que se dote sólo de cancel electorales)	INE
		BOLÍGRAFOS DE PUNTO MEDIANO CON TINTA AZUL	16 bolígrafos	INE

Escenario	Proceso Electoral	Material Electoral	Criterios de dotación	Responsable de aportar
		LÍQUIDO INDELEBLE	2 aplicadores	INE
		CINTA DE SEGURIDAD	2 cintas de seguridad	INE
		MARCADORA DE CREDENCIALES	1 marcadora	INE
II	PEFPJ + PELPJ	URNAS ELECTORALES	5 urnas	INE
			Urnas en número suficiente para alojar la totalidad de las boletas en cada casilla. (Considerar como base que una urna tiene una capacidad aproximada de 1,000 boletas tamaño carta)	OPL
		FORRO PARA URNA	2 forros	INE
		CANCEL ELECTORAL / MAMPARA ESPECIAL	16 espacios de votación (Los espacios de votación se aportarán dotando de cancel electorales portátiles y mamparas especiales. No debe haber casillas a las que se dote sólo de cancel electorales)	INE
			4 espacios de votación (Los espacios de votación se aportarán dotando de cancel electorales y/o mamparas especiales)	OPL
		BOLÍGRAFOS DE PUNTO MEDIANO CON TINTA AZUL	16 bolígrafos	INE
			4 bolígrafos	OPL
		LÍQUIDO INDELEBLE	2 aplicadores	INE
		CINTA DE SEGURIDAD	2 cintas de seguridad	INE
			2 cintas de seguridad	OPL
		MARCADORA DE CREDENCIALES	1 marcadora	INE

Anexo 6. Diseño del forro para urna

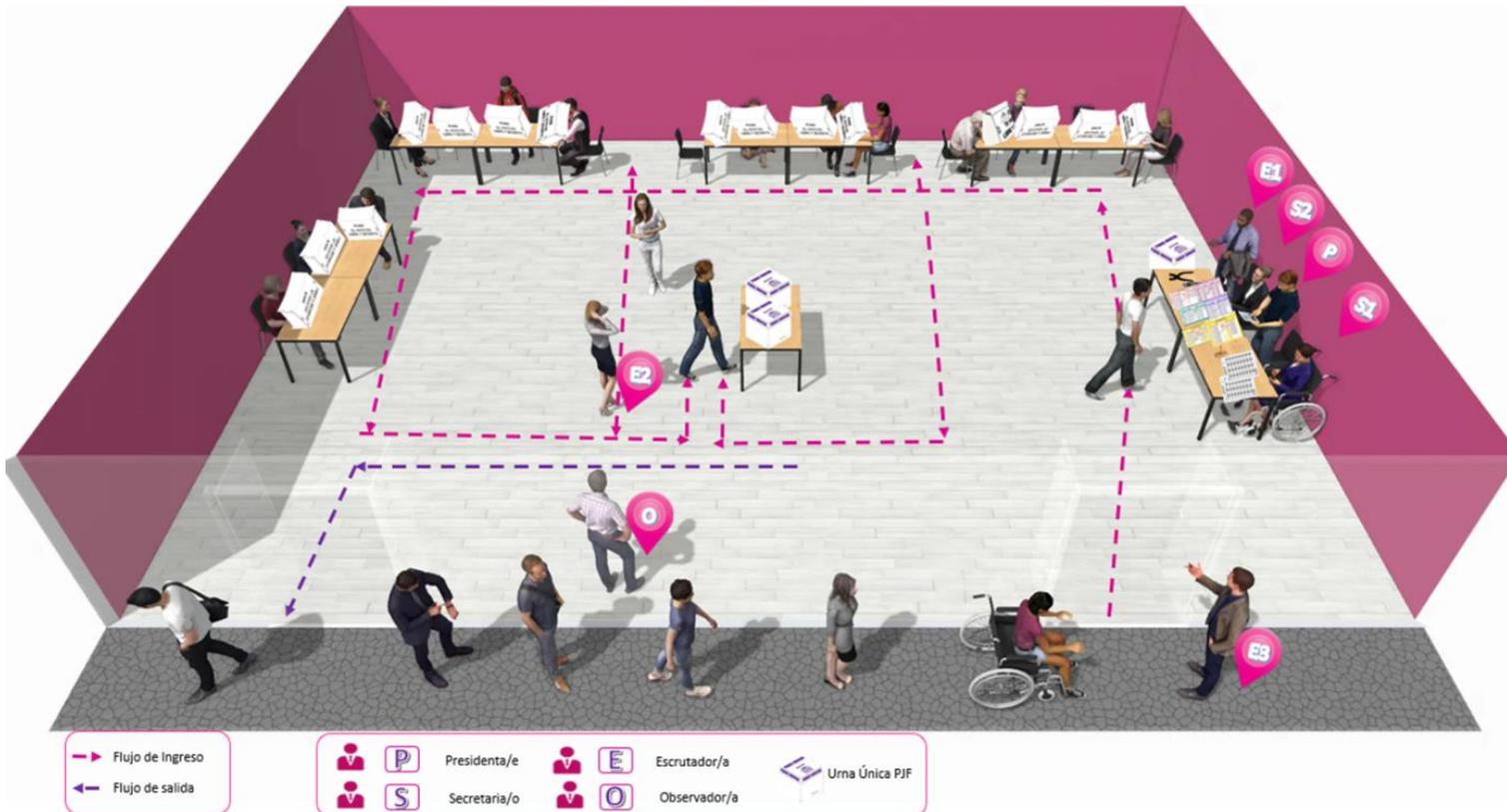


Anexo 7. Esquemas de Modelo de Casilla Seccional, por escenario y rango

Escenario I Casilla Seccional Rango 1: de 100 a 1,000 electoras/es

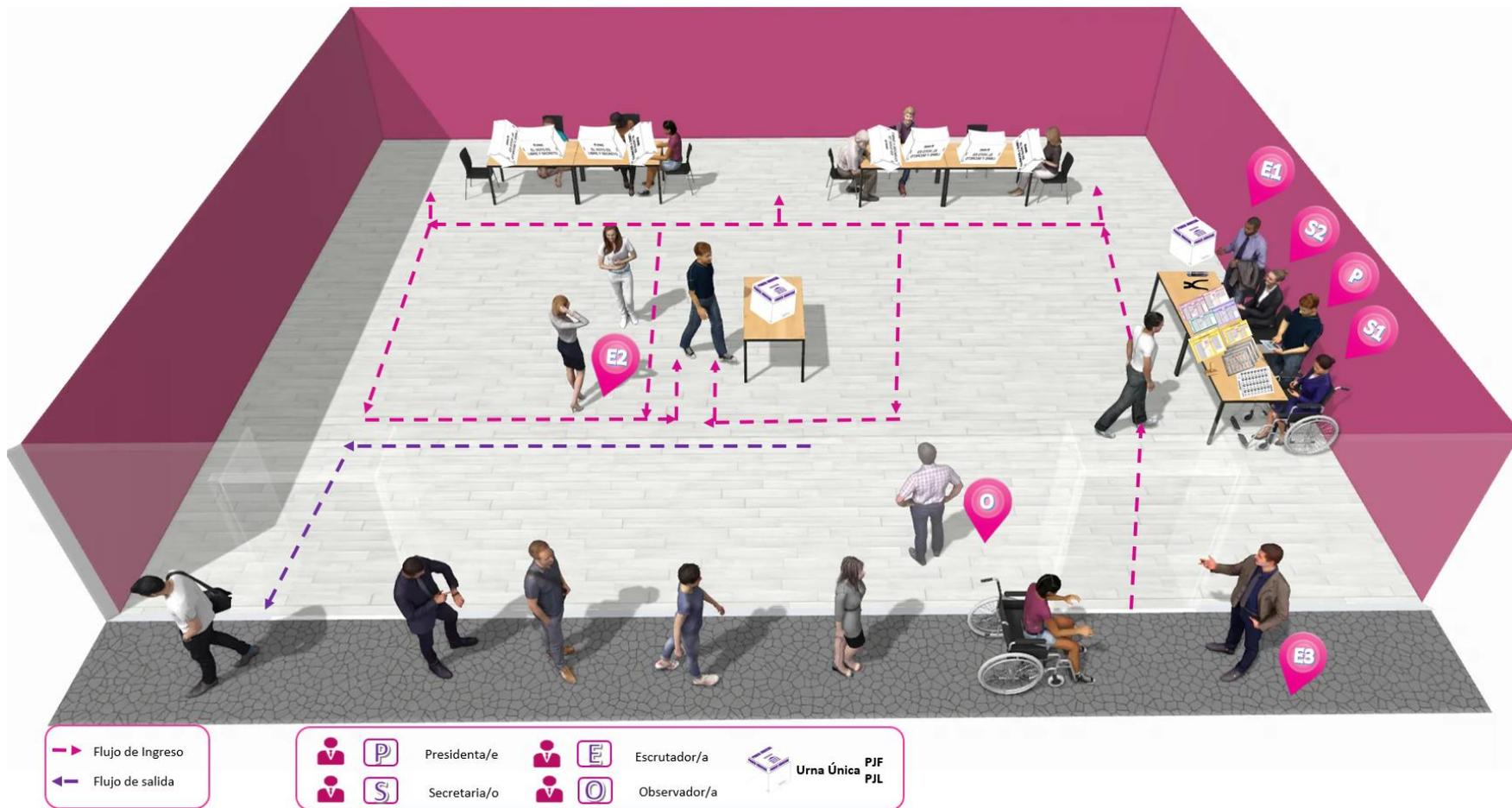


Escenario I Casilla Seccional Rango 2: de 1,001 a 2,250 electoras/es



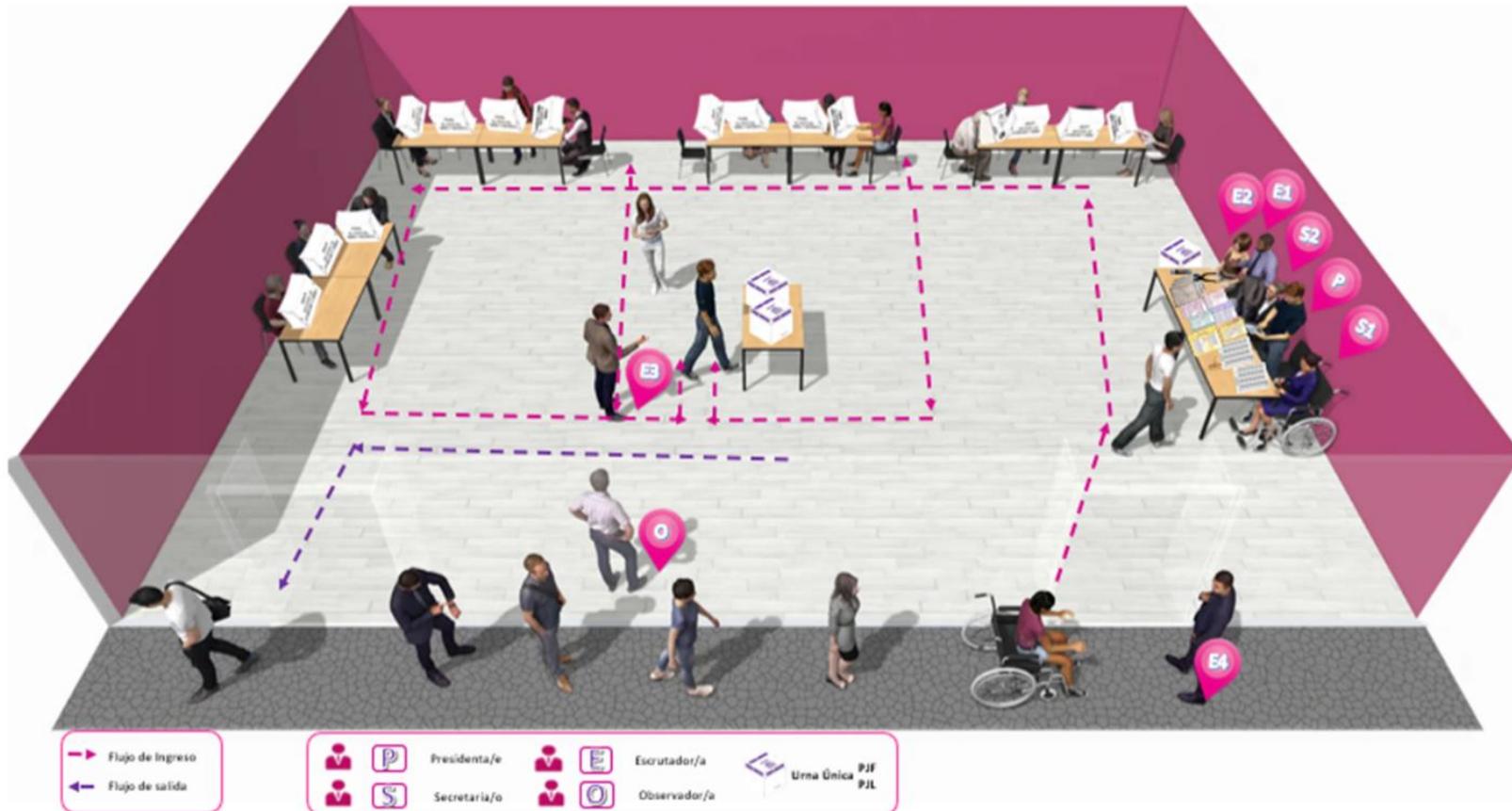
Escenario II Casilla Seccional Única

Rango 1: de 100 a 1,000 electoras/es



Escenario II Casilla Seccional Única

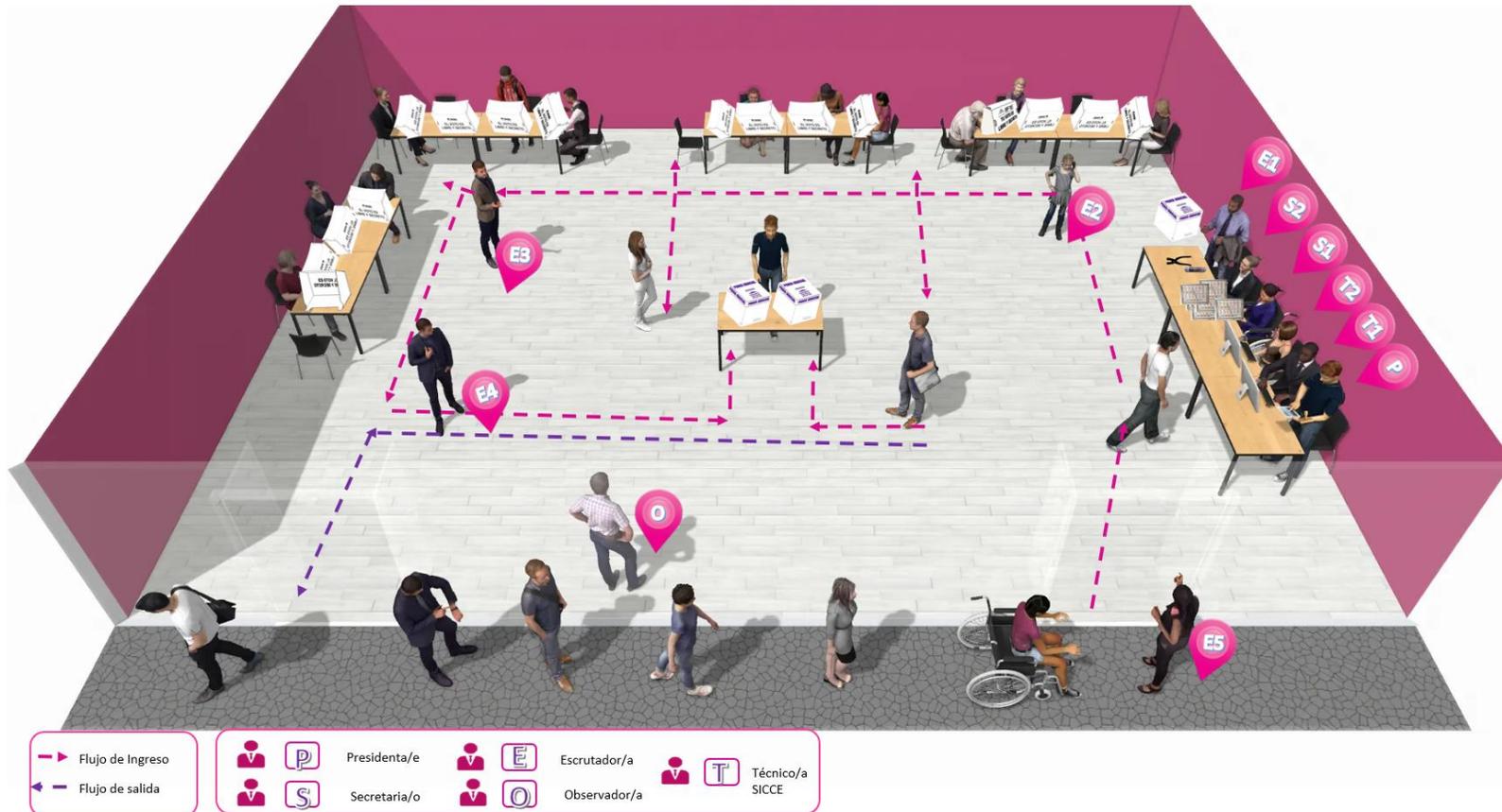
Rango 2: de 1,001 a 2,250 electoras/es



Anexo 8. Esquemas para Casillas Especiales, incrementando FMDC y espacios de votación

Escenario I

Casilla Especial



Escenario II Casilla Especial Única

